



EL ACNUR Y LAS UNIVERSIDADES DE LATINOAMÉRICA
**PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE
DERECHO INTERNACIONAL DE
LOS REFUGIADOS**

Nota: *Este programa ha sido desarrollado por la Oficina Regional para el Sur de América Latina del ACNUR, con el apoyo de la Unidad Legal Regional del Buró de las Américas y la Sección de Capacidad de Protección de la División de Servicios de Protección Internacional del ACNUR.*

En particular las/los siguientes colegas y amigas/os contribuyeron al desarrollo de este programa: Eugenia Contarini, Martin Gottwald, Delfina Lawson, Martín Lettieri, Mark Manly, Federico Martínez, Juan Ignacio Mondelli, Juan Carlos Murillo y Ariel Riva. El contenido de este documento puede ser total o parcialmente reproducido, traducido a otros idiomas o adaptado para satisfacer las necesidades locales sin necesidad de solicitar el permiso previo del ACNUR, siempre que todo su contenido se distribuya de manera gratuita y se reconozca al ACNUR como fuente. El ACNUR agradecerá recibir las copias de las adaptaciones y/o traducciones de este documento.

Primera edición: Enero de 2009. **Foto de portada:** ©UNHCR/ H. Caux. **Diseño:** Ana Laura Andino. **Impreso en:** GuttenPress.

Para mayor información contactar a: ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) Oficina Regional para el Sur de América Latina. Cerrito 836, Piso 10° (C1010AAR) Buenos Aires, República Argentina. Tel: (54-11) 4815-7870. Fax: (54-11) 4815-4352. E-mail: argbudir@unhcr.org - www.acnur.org

Indice

1.	INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS (DIR)	5
2.	FUNDAMENTOS: LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL DE REFUGIADOS (DIR), <i>POR JUAN CARLOS MURILLO</i>	9
3.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE DIR	13
4.	¿CÓMO UTILIZAR EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE DIR?	14
<hr/>		
5.	PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE DIR	
	Unidad 1: Introducción: Los desplazamientos de población	19
	Unidad 2: : Elementos del Derecho Internacional Público y marco jurídico de la protección internacional de los refugiados	25
	Unidad 3: El derecho humano al asilo. Introducción a los principios fundamentales de la protección internacional de refugiados	33
	Unidad 4: Definiciones de refugiado: ¿quiénes pueden ser considerados refugiados?	39
	Unidad 5: El ciclo del desplazamiento forzado	47
	Unidad 6: Culminación del ciclo de desplazamiento:¿cuándo se deja de ser refugiado?	57
	Unidad 7: Derechos de los refugiados y cuestiones conexas	63
	Unidad 8: Desafíos contemporáneos de la protección internacional	71
	Unidades complementarias:	
	Unidad 9: La protección de los desplazados internos	79
	Unidad 10: La protección de los apátridas	85
<hr/>		
Anexos	A. ESQUEMA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	89
	B. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	97
	C. DISTRIBUCIÓN HORARIA	114
	D. LINKS DE INTERÉS	115



Introducción

Foto: ©UNHCR / H. Caux

1. Introducción al Programa de Enseñanza de DIR

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) considera que las actividades de formación y promoción del Derecho Internacional de los Refugiados (DIR) constituyen instrumentos que fortalecen las capacidades locales de acogida y protección de los refugiados y mejoran el entendimiento de la problemática del desplazamiento forzado tanto en los países de asilo como en los países de origen.¹

En el año 2004, un grupo de representantes estatales, expertos, organismos internacionales y diversas instituciones de la sociedad civil de América Latina adoptaron la Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de refugiados en América Latina.² Allí destacaron la importancia de las actividades de formación y promoción del DIR no sólo como un área de trabajo autónoma, sino especialmente por la relevancia para en el logro de los otros objetivos establecidos por el Plan tanto en materia de protección como de búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados de la región.

De esta forma, en América Latina se complementa el énfasis que en el año 2001 la Agenda para la Protección³ había otorgado a las actividades de formación y capacitación del DIR para el alcance de sus metas a nivel universal (ver entre otras: Meta 1, puntos 2 y 6), creando nuevas perspectivas de trabajo y fomentando la participación directa de otros actores en la protección de refugiados y solicitantes de dicha condición.

Las actividades de formación y promoción del DIR también resultan imprescindibles frente a los cambios permanentes que se suceden en las dinámicas del desplazamiento forzado en la región. Situaciones de desplazamiento masivo de personas, el fenómeno creciente de los flujos migratorios mixtos, los vínculos estrechos entre situaciones de tráfico de migrantes, trata de personas y necesidades de protección internacional, y la reciente adopción de normativa legal interna en gran parte de los países de la región, son algunas de las temáticas que requieren de una permanente actualización para poder dar cuenta de escenarios cambiantes y constantes desafíos dentro de los que se desenvuelve la protección internacional de los refugiados en América Latina.

¹ Plan de Acción de México: El Impacto de la Solidaridad Regional 2005-2007, ACNUR, pág. 30.

² Declaración y Plan de Acción de México, 2004.

³ Declaración de los Estados Partes y Programa de Acción [Agenda para la Protección] (2001).

El ACNUR ha trabajado regularmente con diversas Universidades y Centros Académicos de la región, no sólo por considerarlos actores privilegiados en la promoción, formación, investigación y desarrollo progresivo del DIR, sino porque en América Latina las Universidades y sus comunidades académicas se han caracterizado por conformar una red de apoyo permanente para fomentar la inclusión de las personas de interés del ACNUR en las sociedades de acogida desde un marco de promoción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En efecto, el proyecto denominado “Cátedra Sergio Vieira de Mello” iniciado en el año 2004 en forma conjunta por varias oficinas del ACNUR de la región, ha servido para construir una sólida alianza con una cantidad de centros universitarios latinoamericanos que han demostrado su compromiso con las personas de interés del ACNUR a través de distintas y variadas actividades tendientes a incentivar el conocimiento y formación profesional sobre esta temática, mejorar la situación de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado en la región, y facilitar su acceso a los recursos y servicios académicos y de extensión universitaria que las Universidades poseen.

En razón de esta experiencia de trabajo adquirida con las Universidades participantes del proyecto “Cátedra Sergio Viera de Mello” -especialmente en el Cono Sur- el ACNUR ha advertido como una creciente inquietud de la comunidad académica la necesidad de contar con una herramienta pedagógica de referencia para la incorporación e implementación de cursos específicos sobre DIR en los niveles de grado y postgrado universitarios, así como a efectos de organizar diferentes actividades de difusión de la temática.

A partir de esta premisa, el ACNUR ha desarrollado el presente Programa de Enseñanza de Derecho Internacional de Refugiados con el fin de colaborar con las escuelas y Facultades de Derecho, Relaciones Internacionales, Política y otras carreras afines de Universidades en América Latina en sus objetivos de promoción, investigación, y formación en Derecho Internacional de los Refugiados, diseñando una herramienta sencilla, flexible y actualizada que sirva como referencia inicial para el diseño y dictado de un curso universitario sobre la temática de refugiados, y que tome como marco contextual una visión Latinoamericana del desarrollo que la protección internacional de refugiados ha tenido en la región.

2. Fundamentos: La importancia de la formación en Derecho Internacional de Refugiados (DIR), por Juan Carlos Murillo

¿Por qué tiene sentido enseñar DIR en la actualidad?

Tradicionalmente cuando hablamos de esta rama del derecho internacional observamos que existen distintos contenidos que pueden ser abordados: los ámbitos de aplicación (subjetivo, normativo y orgánico): Quién es un refugiado y quién no lo es, cuál es el marco normativo para su protección a nivel universal o regional, o el papel que la comunidad internacional ha encomendado al ACNUR, entre otros.

Igualmente, podemos plantearnos fenómenos como el ciclo del desplazamiento forzoso, abordar las causas que generan que haya personas que tengan que cruzar una frontera internacional, cómo logran tener acceso a un territorio y a un procedimiento, qué derechos tienen, cómo obtienen protección, cómo obtienen asilo, qué implica obtener esa protección y, por supuesto, cómo trabajamos para que esas personas logren una solución duradera, ya sea que se integren a las comunidades a las cuales llegaron o que tengan la oportunidad de regresar a sus países de origen o de reasentarse en un tercer país.

Igualmente podríamos abordar el DIR en término de cuáles son los nuevos retos que enfrenta, considerando que, si bien vivimos en un mundo que se dice solidario y habla de una tradición generosa de asilo, en la práctica levanta barreras y murallas frente a quienes necesitan protección internacional.

Parafraseando al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Antonio Guterres, nos preguntamos qué le sucede a este mundo en el cual, a pesar de los cambios importantes que vivimos, existen millones de personas que abandonan sus hogares, muchas de ellas por violaciones de sus derechos humanos o por cuestiones de intolerancia, discriminación racial, xenofobia o persecución, y qué vamos a hacer con respecto a esos nuevos fenómenos que la gente menciona como “refugiados ambientales”, “refugiados ecológicos”, “refugiados económicos” o “refugiados” como término genérico que comprende distintas situaciones.

Ciertamente estas respuestas no están dadas por lo que tradicionalmente hemos entendido como DIR, pero es imprescindible poder reflexionar permanentemente sobre la vigencia del marco normativo para responder a los desafíos del presente.

Y aquí podemos brindar una respuesta concreta a la pregunta que nos formuláramos al inicio: ¿Por qué nos interesa enseñar DIR?

Si bien la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 tiene escasos cuarenta y seis artículos, lo cierto es que todavía no hemos llegado a un entendimiento pleno entre Estados, sociedad civil, organismos internacionales e individuos, de cómo se aplican esos pocos artículos.

Por lo tanto, existe la necesidad permanente de generar un espacio de discusión y formación que nos permita reflexionar sobre cuáles de los retos antes mencionados deben ser abordados en el marco del DIR, cuáles son las oportunidades que el desarrollo de la protección internacional nos brinda para dar respuesta a estos nuevos retos y, ciertamente, cómo podemos incrementar el alcance y la efectividad de la protección internacional manteniendo interpretaciones que sean consistentes, armoniosas y, sobre todo, coherentes con el propósito y el fin de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967.

Pero, en un mundo que cambia tan rápidamente, es aún más importante enseñar DIR para sensibilizar a las personas sobre el hecho de que todavía existen necesidades de protección internacional a nivel global, y particularmente en nuestra América donde -aunque hoy se considera más democrática y representativa, y en un contexto en el cual no existen campamentos de refugiados, ni afluencias masivas de personas- todavía persisten las necesidades humanitarias de por lo menos 3.5 millones de personas, ya sea que hablemos de desplazados internos, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y otras personas necesitadas de protección.

Debemos lograr reflexionar sobre la problemática del desplazamiento forzado como un hecho contemporáneo y no como un fenómeno del pasado, toda vez que también en Latinoamérica hoy existen víctimas de violencia doméstica, víctimas de trata de personas, perseguidos en razón de su orientación sexual, y

muchas otras situaciones que generan la necesidad de solicitar protección internacional en distintos países de nuestra región.

Ahora bien, ¿qué papel creemos que están llamadas a jugar las Universidades en la promoción y difusión del DIR?

Particularmente tiene sentido enseñar DIR porque permite promover una cultura de respeto, una cultura de tolerancia, una cultura de solidaridad entre los estudiantes en las aulas universitarias y, en consecuencia, fortalecer la posición de la universidad como un factor de cambio, así como un espacio que pueda contribuir en la tarea de brindar protección.

Un espacio que pueda brindar servicios a los solicitantes de asilo y a los refugiados.

Un espacio en el cual los refugiados igualmente puedan ser educados

Y, finalmente, un espacio de proyección a la comunidad, a la nación, sobre la importancia de mantener vigente un sentimiento humanitario.

Es necesario preservar tanto ese espacio humanitario como reiterar que en nuestro continente existen personas que por distintas circunstancias necesitan protección internacional.

Pero también hay mucho que los trabajadores humanitarios en materia de refugiados necesitamos aprender de las aulas universitarias, como por ejemplo aprovechar el desarrollo progresivo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario, y las destacadas investigaciones que se producen en las universidades de la región.

Es necesario reconocer que en gran medida los estándares dados por la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 han sido abiertamente superados por otros estándares y normas en materia de Derechos Humanos y, en consecuencia, debemos contemplar cómo aplicar esas normas para complementar y fortalecer la protección de los refugiados.

A nivel pedagógico, igualmente necesitamos incorporar las nuevas herramientas existentes y, sobre todo, buscar el uso alternativo de otras metodologías de enseñanza tales como videos, presentaciones audiovisuales o Internet.

En definitiva, ciertamente el espacio universitario es vital para la enseñanza del DIR en la medida que propicia el cambio de actitudes. Como nos hemos dado cuenta en el ACNUR, no basta con conocer en profundidad el DIR, ni tampoco basta con hacer un análisis legal sobre a quiénes se aplica la condición de refugiado.

En la mayoría de los casos en nuestras respectivas sociedades, es una actitud de apertura y tolerancia lo primero que debemos lograr para poder brindar una efectiva protección a quienes la requieren.

Es oportuno, para finalizar, reiterar una frase de un poeta Latinoamericano que dice: "cambia, todo cambia", y aprovechar esta idea para reafirmar nuestro convencimiento de que la enseñanza del DIR también debe cambiar, para lo cual esperamos que este Programa de Enseñanza del DIR pueda significar una contribución.

Juan Carlos Murillo

Asesor Jurídico Regional

Jefe de la Unidad Legal Regional del Buró del ACNUR para las Américas

3. Objetivos del Programa de Enseñanza de DIR

El **Programa de Enseñanza de DIR** es un curso modelo desarrollado por el ACNUR con el objeto de promover y facilitar la enseñanza del Derecho Internacional de Refugiados (DIR) en las Universidades de América Latina.

En ese marco, el **Programa de Enseñanza de DIR** busca cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Afianzar los vínculos de cooperación recíproca entre el ACNUR y las Universidades de América Latina en los distintos componentes de la Protección Internacional, incluyendo la búsqueda de soluciones duraderas.

- Promover la formación en DIR y la inclusión de esta temática en los programas de estudio en forma sistemática y regular.

- Proporcionar a las Universidades de América Latina una herramienta de referencia sencilla, flexible y actualizada, como modelo para el diseño de cursos universitarios o actividades de formación en DIR en sus unidades académicas.

4. ¿Cómo utilizar el “Programa de Enseñanza de DIR”?

El **Programa de Enseñanza de DIR** se divide en 8 Unidades principales y 2 complementarias.

Cada una de las Unidades contiene las siguientes secciones:

- Objetivos de aprendizaje
- Contenidos Temáticos
- Comentarios orientativos
- Bibliografía principal
- Bibliografía complementaria

Los “comentarios orientativos” brindan información general sobre la unidad, incluyendo sugerencias metodológicas e información sobre la bibliografía sugerida y/o sobre temas específicos. Se busca que estos comentarios constituyan una herramienta específica para facilitar al docente el dictado y diseño de un curso que asegure alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos. Sólo se han incluido comentarios orientativos en aquellas Unidades temáticas en las que podrían resultar de apoyo al docente.

Las secciones de “bibliografía principal” y “bibliografía complementaria” se subdividen a su vez en dos categorías en razón del tipo de material sugerido:

- Jurisprudencia
- Documentos y doctrina

La bibliografía principal y complementaria sugerida ha sido escogida considerando los siguientes criterios:

- La bibliografía principal se encuentra íntegramente en idioma español
- Se ha priorizado la bibliografía de más fácil acceso y disponibilidad, en particular aquella disponible en Internet y de acceso sin restricciones.
- En los temas donde fue posible identificar “Documentos y doctrina” de autores en idioma español, se ha priorizado la utilización de artículos doctrinarios y sólo en forma adicional la utilización de documentos elaborados por el ACNUR

La selección de la bibliografía sugerida en este **Programa de Enseñanza de DIR** no constituye un listado exhaustivo de toda la bibliografía disponible en relación con cada temática, sino sólo una selección indicativa de bibliografía mínima que se requiere para poder desarrollar los contenidos propuestos en el **Programa de Enseñanza de DIR** en un curso modelo de 48 horas de enseñanza.

De acuerdo a las necesidades y disponibilidad de cada docente, se podrá incluir fácilmente bibliografía alternativa a la recomendada.

En tanto el Programa de Enseñanza de DIR busca presentar los distintos aspectos históricos, normativos e institucionales que se han desarrollado a nivel mundial desde el Derecho Internacional, no se han incluido contenidos específicos vinculados con los marcos normativos e institucionales nacionales que existen en América Latina. Por ello, en aquellas secciones donde la presentación de las particularidades de cada país se considera especialmente relevante se ha realizado una llamada de atención al docente a fin de sugerir la incorporación de estos contenidos de acuerdo a su criterio.

Toda la bibliografía principal y complementaria seleccionada que no tiene restricciones de acceso público ha sido incorporada en el CD que acompaña a esta publicación, al igual que una versión digital del Programa de Enseñanza de DIR.

También es posible encontrar en la página Web del **Programa de Enseñanza de DIR** accesible desde el portal de la página del ACNUR en español (www.acnur.org), todos aquellos documentos y material sugerido de acceso público.

El presente **Programa de Enseñanza de DIR** incluye asimismo 4 anexos:

Anexo A: Esquema de Contenidos sin bibliografía para referencia rápida.

Anexo B: Listado completo de la bibliografía principal y complementaria ordenada alfabéticamente e instrumentos internacionales relevantes.

Anexo C: Distribución horaria modelo del contenido del curso.

Anexo D: Breve listado de los recursos de Internet más relevantes

El **Programa de Enseñanza de DIR** es una herramienta que puede ser libremente reproducida. Esperamos que su uso como referencia pueda extenderse a todas aquellas instituciones educativas donde pueda resultar de utilidad para la enseñanza del Derecho Internacional de Refugiados así como a todas las personas interesadas en facilitar la enseñanza de esta temática.

Por ello, el ACNUR agradecería ser informado sobre la utilización total o parcial del **Programa de Enseñanza de DIR** así como conocer sugerencias y comentarios sobre los distintos aspectos de esta herramienta, de forma tal de poder realizar modificaciones y mejorar su contenido en futuras actualizaciones.

La versión online del **Programa de Enseñanza de DIR** estará disponible en la página web del ACNUR en español (www.acnur.org) y se actualizará periódicamente de acuerdo a las sugerencias y comentarios que surjan de su implementación

Por contactos, comentarios o sugerencias en referencia con el Programa de Enseñanza de DIR puede escribir a: **argbudir@unhcr.org**



Programa de Enseñanza de DIR

Foto: ©UNHCR / C. Schwetz



UNIDAD 1:

INTRODUCCIÓN: LOS DESPLAZA- MIENTOS DE POBLACION

“Pocas veces en la historia de la humanidad tantas personas se han desplazado de un país o de un continente a otro”

**António Guterres, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados,
17 de Diciembre de 2008**

Introducción: Los desplazamientos de población

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Introducir los conceptos jurídicos básicos relativos al desplazamiento de personas como herramientas para el desarrollo de las siguientes unidades.

- Conocer los antecedentes y los orígenes del sistema internacional de protección de los refugiados en el contexto general de los movimientos internacionales de población.

- Estudiar el desplazamiento forzado de personas desde enfoques que complementen la perspectiva jurídica y sostengan posturas críticas.

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 1.1 Conceptos jurídicos preliminares: emigrantes, inmigrantes, desplazados internos, solicitantes de asilo, refugiados, retornados, reasentados, apátridas. La noción de protección internacional.
 - 1.2 Orígenes y desarrollo del sistema internacional de protección y dinámicas actuales de los movimientos de población.
 - 1.3 Explicaciones contemporáneas sobre las causas del fenómeno del desplazamiento.
 - 1.4 Refugiados en el mundo contemporáneo: genealogía y vigencia de la categoría de refugiado.
-

COMENTARIOS ORIENTATIVOS:

La aproximación que se realiza en esta unidad introductoria se basa en estudios históricos, sociológicos y filosóficos del fenómeno del desplazamiento de población. Si bien el enfoque del módulo es eminentemente jurídico, resulta necesario partir de una presentación general del fenómeno del desplazamiento que luego regulan las normas de distinto nivel.

Con las lecturas propuestas se desarrollan cuestiones tales como el surgimiento y evolución de los estados modernos, el desarrollo de las restricciones a la libertad de circulación, los orígenes del sistema de protección internacional, el abordaje jurídico de la cuestión del desplazamiento forzado de población y los fundamentos filosóficos del derecho de asilo, entre otras.

En este sentido, el contenido de la unidad resulta ser el más dinámico del Módulo y permite la utilización de lecturas alternativas a las sugeridas, dada la extensa y variada bibliografía disponible que analiza críticamente las cuestiones actuales vinculadas a los desplazamientos de población.

La presentación de conceptos básicos de la sección 1.1. tiene carácter instrumental. A partir de estos conceptos se procura facilitar la enseñanza de contenidos jurídicos sobre una base de entendimiento común, sin perder de vista que muchas de las nociones presentadas serán posteriormente desarrolladas, profundizadas y revisadas críticamente en las distintas unidades.

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Jurisprudencia:

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*, Opinión Consultiva N° 18 del 17 de septiembre de 2003, Glosario, párrafo 69 (para sección 1.1) y Voto concurrente del juez Cançado Trindade, A. A., pp. 1 a 11 (para sección 1.4)

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Introducción a la protección internacional*, Módulo autoformativo 1, 2005, cap. 1 y cap. 5, apartado 5.1.

ACNUR, *La situación de los refugiados en el mundo*, 2006, cap. 1.

Massey, D., *Las teorías de la migración: una síntesis. Conferencia Seminario Migración, ciudades y desigualdad*, Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), Buenos Aires, 2004.

Arendt, H., “*La decadencia de la Nación-Estado y el final de los derechos del hombre*”, en *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza, Madrid, 1987, pp. 392-448.

Agamben, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política*, Pre-Textos, Valencia, 2001, pp. 21-30.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Documentos y doctrina:

ACNUR, *La situación de los refugiados en el mundo: Cincuenta años de acción humanitaria*, 2000

Benhabib, S., *El derecho de los otros: extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Buenos Aires, 2005.

De Sousa Santos, B., *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA) de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, 1998, pp. 115-149.

De Lucas, J., “*Fundamentos filosóficos del derecho de asilo*”, en *Derechos y Libertades: revista del Instituto Bartolomé de las casas*, Año 2, Número 4, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, pp. 23-56.

Mármora, L., *Las políticas de migraciones internacionales*, Paidós, Buenos Aires, 2002.

Segal, A., *An Atlas of International Migration*, Hans Zell Publishers, Londres, 1993.

ACNUR, *Unión Interparlamentaria, Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados*, 2001, Parte IV, Anexo II: Glosario.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Glosario sobre migración*, 2006.



UNIDAD 2 :

ELEMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS

“La innovadora Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados ha ayudado a que millones de civiles rehagan sus vidas y se ha convertido en "el muro tras el que los refugiados se encuentran a salvo"

Erika Feller, Alto Comisionado Asistente del ACNUR.

Elementos del Derecho Internacional Público y marco jurídico de la protección internacional de los refugiados

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Analizar la evolución de los mecanismos de protección de la persona humana en el derecho internacional.

- Introducir el marco jurídico del derecho internacional de los refugiados (DIR) y su complementariedad con las distintas ramas de la protección internacional de la persona humana, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

- Revisar las relaciones de integración y jerarquía entre el derecho interno e internacional.

- Presentar los actores involucrados en la tarea de brindar protección internacional y sus roles.

- Conocer los aspectos institucionales y prácticos de la labor del ACNUR.

* Véase situación nacional

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 2.1** Relaciones entre el Derecho internacional y el Derecho interno: integración y jerarquía de instrumentos internacionales. *
- 2.2** La subjetividad internacional de la persona humana y su protección internacional. El principio *pro homine*.
- 2.3** Derecho Internacional de Refugiados (DIR): instrumentos internacionales y regionales, normas consuetudinarias, decisiones judiciales, doctrina y *soft law*.
- 2.4** Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH): instrumentos universales y regionales, mecanismos de promoción y supervisión.
- 2.5** Derecho Internacional Humanitario (DIH): aplicación de normas de protección en el marco de conflictos armados.
- 2.6** Complementariedad y convergencias de los sistemas de protección de la persona humana.
- 2.7** Los distintos roles en el escenario de la protección: los Estados, el ACNUR, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales. El rol de la Cooperación Internacional. La Agenda para la Protección y el Plan de Acción de México.
- 2.8** El ACNUR: Antecedentes e historia. Estatuto. Mandato. Organización interna y funcionamiento.

COMENTARIOS ORIENTATIVOS:

Las primeras secciones de la Unidad se desarrollan desde una perspectiva eminentemente jurídica. Desde este enfoque, buscan situar la protección internacional y, en particular, el derecho internacional de los refugiados, dentro del amplio marco general de los sistemas de protección internacional de la persona humana.

El eje de la unidad refiere a la complementariedad de los mecanismos de protección internacional de la persona humana, reafirmando la unidad de un sistema cuyo objetivo primordial es la protección del individuo en todas sus dimensiones y circunstancias.

Si bien el estudio de las relaciones entre el derecho interno e internacional no constituye una temática propia de la enseñanza del DIR, resulta indispensable revisar sus principales lineamientos y problemáticas para poder asegurar una clara comprensión del contenido normativo y valor jurídico del DIR, como área específica del Derecho Internacional Público.

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Documentos y doctrina:

* Véase la posibilidad de utilizar otra bibliografía de referencia a criterio del docente en materia de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y Derecho

Pinto, M., *Temas de Derechos Humanos*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1997, capítulos I, VII y VIII *

ACNUR, *Introducción a la protección internacional*, Módulo autoformativo 1, 2005, pp. 25 a 47 (para sección 2.3) y pp. 5-9 y 13-19 (para secciones 2.7 y 2.8).

Valencia Villa, A., “*Los sistemas internacionales de Protección de los Derechos Humanos*”, en Martín, C., Rodríguez Pinzón D., Guevara, J. A., (comp.) *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Doctrina Jurídica Contemporánea, Ciudad de México, 2004.*

Passer, H. P., *El derecho internacional humanitario y la protección de las víctimas de la guerra*, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998. *

Cançado Trindade, A. A., “*Derecho Internacional de los derechos humanos, derecho internacional de los refugiados y derecho internacional humanitario: aproximaciones y convergencias*”, en *10 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, Memoria Coloquio Internacional, ACNUR, IIDH, Costa Rica, 1995, pp. 76-183.

WVA, *La responsabilidad de supervisión: Resumen de las conclusiones de la Mesa redonda de expertos en Cambridge*, ACNUR, 2001.

ACNUR, *Unión Interparlamentaria, Protección de los Refugiados: Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados*, 2003, capítulo 2.

ACNUR, *Plan de acción de México: el impacto de la solidaridad regional*, 2007.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:**Documentos y doctrina:**

Goodwin-Gill, G. S. and McAdam, J., *The refugee in international law, Third-edition*, Oxford University Press, Oxford, 2007, chapters 1 and 8.

Hathaway, J. C., *The law of refugee status*, Butterworths, Canada, 1990, chapter 1.

Cançado Trindade, A., “Aproximaciones y convergencias revisitadas: Diez años de interacción entre el DIDH, el DIR y el DIH”, en *Memoria del Vigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena*, ACNUR, 2004, pp. 139-191.

Kälin W., “Supervising the 1951 Convention Relating to the Status of Refugees: Article 35 and beyond”, in *Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), Refugee Protection in International Law: UNHCR’s global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, section 10.1.

ACNUR, *Los Derechos Humanos y la Protección de los Refugiados*, Módulo Autoformativo 5, Volumen 1, Parte A, 2006.



UNIDAD 3:

**EL DERECHO HUMANO AL ASILO. INTRO-
DUCCIÓN A LOS PRINCIPIOS FUNDAMEN-
TALES DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL
DE REFUGIADOS.**

**“El derecho de asilo es
el símbolo de los dere-
chos del hombre en el
sentido más universal”**

**Javier de Lucas, Profesor de Filosofía
del Derecho, España, 1995**

El derecho humano al asilo. Introducción a los principios fundamentales de la protección internacional de refugiados.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Presentar las distintas regulaciones internacionales sobre el derecho humano al asilo y el desarrollo progresivo de su contenido actual.
- Analizar las características particulares de la teoría y la práctica del Derecho humano al asilo en Latinoamérica.
- Introducir el contenido de los Principios fundamentales de la Protección Internacional

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 3.1 Regulación y contenido del derecho humano al asilo y su relación con el principio de no devolución, la no discriminación y la búsqueda de soluciones duraderas.
- 3.2 La dualidad asilo-refugio en América Latina: el sistema latinoamericano sobre asilo diplomático y territorial y el sistema universal de protección de los refugiados.
- 3.3 Introducción a los principios fundamentales de la protección internacional de refugiados: no devolución, no sanción por ingreso irregular, no discriminación, no expulsión, documentación y ayuda administrativa.

COMENTARIOS ORIENTATIVOS:

A nivel global, el derecho al asilo ha tenido diversos desarrollos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, en la medida en que distintos fenómenos han impactado o modificado las necesidades de protección internacional y sus manifestaciones en la práctica.

En este marco, los fenómenos sociales y políticos analizados en la Unidad 1 sirven de base para el desarrollo jurídico del derecho al asilo que esta Unidad presenta. En particular, esta unidad permite comprender el desarrollo progresivo de su contenido y de las obligaciones asumidas por los Estados.

En Latinoamérica, la coexistencia de un sistema tradicional de asilo diplomático y territorial con el sistema universal de protección de los refugiados ha generado distintas interpretaciones en cuanto al contenido de la categoría. Como consecuencia, diferentes usos de los términos "asilo" y "refugio" han sido expresados en la elaboración de textos normativos en la región.

Esta confusión terminológica es extensamente abordada por la bibliografía escogida, ya que su implicancia en la protección de refugiados en América Latina ha sido fundamental y, en muchos casos, ha tenido un impacto negativo en la aplicación de estándares de derechos humanos y en el acceso a los mecanismos regionales de protección.

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Jurisprudencia:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Comité Haitiano de Derechos Humanos y otros contra Estados Unidos de América*, Informe N° 51/96, Decisión de la Comisión en cuanto al mérito del caso 10.675, 13 de marzo de 1997, párr. 149 a 163.

Documentos y doctrina:

ACNUR, *El derecho de asilo y el mandato del ACNUR*, 2006.

Manly, M., “*La consagración del asilo como un derecho humano: Análisis comparativo de la Declaración Universal, la Declaración Americana y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*”, en Franco, L., *El asilo y la protección internacional de los refugiados en América latina*, Siglo XXI, ACNUR, Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, 2003, pp. 122 a 156.

San Juan, C., Manly, M., “*Informe general de la investigación. El asilo y la protección internacional de los refugiados en América latina*”, en Franco, L., *El asilo y la protección internacional de los refugiados en América latina*, Siglo XXI, ACNUR, Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, 2003, pp. 17 a 71.

Esponda Fernández, J., “*La tradición latinoamericana de asilo y la protección internacional de los refugiados*”, en Franco, L., *El asilo y la protección internacional de los refugiados en América latina*, Siglo XXI, ACNUR, Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, 2003. pp. 75 a 122.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Documentos y doctrina:

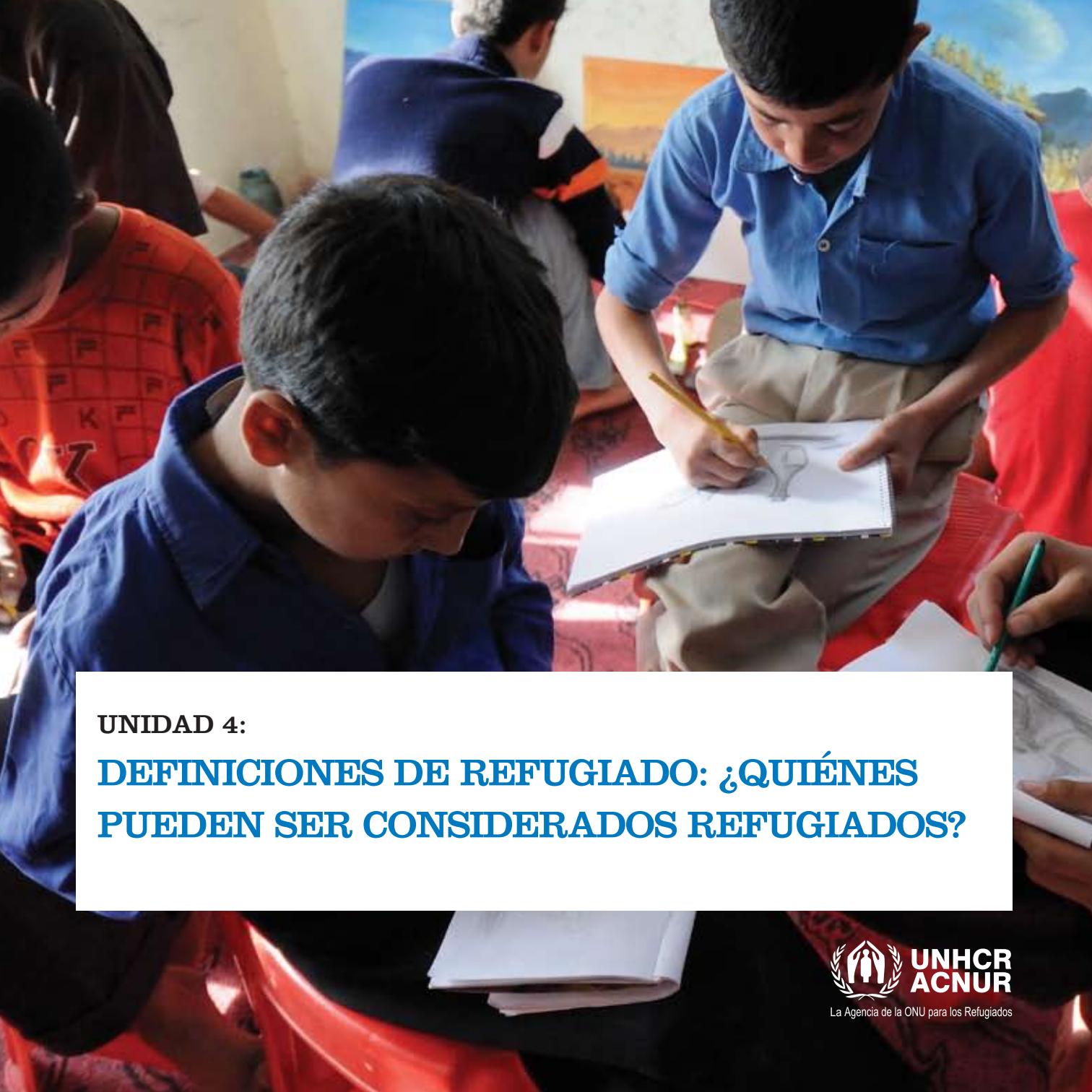
Edwards, A., “*Human Rights, and the Right ‘to enjoy’ asylum*”, en *International Journal of Refugee Law*, Volume 17, Number 2, 2005, Oxford Journals y Human Rights Centre University of Essex, pp. 293-330.

Goodwin-Gill, G. S. and McAdam, J., *The refugee in international law*, Third-edition, Oxford University Press, Oxford, 2007, chapter 7.

ACNUR, *Los Derechos Humanos y la Protección de los Refugiados*, Módulo Autoformativo 5, Volumen 1, Parte A, 2006.

Mondelli, J. I., *El asilo como derecho humano en el derecho argentino*, ACNUR, Buenos Aires, 2008, pp. 1 a 12.

López Garrido, D., *El derecho de asilo*, Editorial Trotta, España, 1991, pp. 13-46.

A photograph of several children in a classroom. In the foreground, a boy in a blue shirt is looking down at a notebook. To his right, another boy in a blue shirt is writing in a notebook with a yellow pencil. In the background, other children are visible, including one in a red shirt with a grid pattern. The scene is brightly lit, suggesting a sunny day.

UNIDAD 4:

**DEFINICIONES DE REFUGIADO: ¿QUIÉNES
PUEDEN SER CONSIDERADOS REFUGIADOS?**

“Los nuevos refugiados eran perseguidos, no por lo que habían hecho o pensado, sino porque eran de una forma inmodificable: nacidos dentro del tipo inadecuado de raza o del tipo inadecuado de clase o alistados por el tipo inadecuado de gobierno...”

Hanna Arendt, Los orígenes del totalitarismo, 1951

Definiciones de refugiado: ¿quiénes pueden ser considerados refugiados?

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Conocer los distintos elementos de la Definición de refugiado de la Convención de 1951 (Definición Universal)
- Conocer los distintos elementos de la definición de refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984 (Definición Regional)



CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 4.1 Antecedentes de definiciones. El Estatuto del ACNUR.
- 4.2 La definición de refugiado de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967*
 - 4.2.a Análisis general. Ámbito de aplicación geográfica y temporal.
 - 4.2.b Cláusulas de inclusión:
 - 4.2.b.1 Encontrarse fuera del país de nacionalidad o residencia habitual
 - 4.2.b.2 Temor fundado: Elemento subjetivo y objetivo
 - 4.2.b.3 Persecución: Definición. Agentes de persecución. Persecución vs. legítima persecución judicial. Refugiados *sur place*
 - 4.2.b.4 Motivos convencionales: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, opiniones políticas. La persecución basada en género
 - 4.2.b.5 Disponibilidad de protección estatal. Alternativa de huida interna. Múltiples nacionalidades
 - 4.2.c Cláusulas de exclusión:
 - 4.2.c.1 Cuándo es necesario hacer un análisis de exclusión
 - 4.2.c.2 Delitos contra la paz, de guerra o contra la humanidad
 - 4.2.c.3 Actos contrarios a las finalidades y a los principios de Naciones Unidas
 - 4.2.c.4 Grave delito común
 - 4.2.c.5 La relevancia del Derecho Internacional Penal (DIP)
 - 4.2.c.6 Responsabilidad individual del solicitante y proporcionalidad
 - 4.2.d Personas que no necesitan protección internacional y personas que reciben protección o asistencia de un órgano distinto al ACNUR.
- 4.3 La definición de refugiados de la Declaración de Cartagena de 1984*
 - 4.3.a Historia y contenido de la Declaración. La definición de la Organización de la Unidad Africana
 - 4.3.b Recepción de la definición en Latinoamérica
 - 4.3.c Elementos de la definición
 - 4.3.d Aplicación de cláusulas de exclusión

* Véase análisis de definiciones a nivel nacional

COMENTARIOS ORIENTATIVOS:

El énfasis de la Unidad está puesto en la llamada “Definición Universal” o “Definición Clásica”, contenida en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967. Si bien su aplicación convencional en Latinoamérica es prácticamente unánime, existen interpretaciones divergentes de los Estados en cuanto a la práctica y la adopción de normativa interna.

Existen importantes desarrollos doctrinarios y jurisprudenciales sobre el análisis de la definición así como una considerable cantidad de documentos de referencia del ACNUR.

Estos documentos son considerados por una gran cantidad de Estados como *soft-law* al momento de utilizarlos en el análisis de solicitudes de asilo.

En este sentido, el “Manual de Procedimientos y criterios para la determinación de la condición de refugiado” y las guías y documentos del ACNUR que complementan y/o actualizan dicho manual en temas específicos (motivos de persecución, exclusión, otros aspectos del artículo 1.a, etc.), constituyen una referencia ineludible para los Estados Latinoamericanos en su práctica de aplicación de la Convención del 51, motivo por el cual constituyen elementos centrales de la bibliografía para el estudio de cada uno de los elementos de la Definición Universal.

Tradicionalmente, la división entre “cláusulas de inclusión” y “cláusulas de exclusión” ha servido para la aplicación cotidiana de la Definición Universal en el análisis de casos individuales, así como también en las instancias de formación en DIR como herramienta pedagógica para comprender quienes podrían ser reconocidos como refugiados.

Asimismo, el análisis de la llamada “Definición Ampliada” o “Definición Regional” de la Declaración de Cartagena de 1984 resulta de particular importancia ya que muchos de los Estados Latinoamericanos participaron en la adopción de dicha Declaración, y muchos otros han incorporado esta definición dentro de sus normativas internas o la han aplicado en la práctica. Esta realidad ha generado un desarrollo progresivo en el análisis de su contenido y en la ampliación de las personas protegidas.

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Documentos y doctrina:

Galindo Velez, F., “Consideraciones sobre la determinación de la condición de refugiado”, en *Namihas, S. (comp.), Derecho Internacional de los Refugiados*, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2001, pp. 45 a 57.

ACNUR, *Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*, 1992.

ACNUR, *Agentes de persecución*, Posición del ACNUR, 1995.

ACNUR, *Pertenencia a un determinado grupo social en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967*, Directrices sobre la Protección Internacional, 2002.

WAA, *Pertenencia a un determinado grupo social: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en San Remo*, ACNUR, 2001.

ACNUR, *Solicitudes de asilo por motivos religiosos bajo el artículo 1A (2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, Directrices sobre Protección Internacional, 2004.

ACNUR, *La persecución por motivos de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967*, Directrices sobre Protección Internacional, 2002.

WAA, *La persecución relacionada con género: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en San Remo*, ACNUR, 2001.

WAA, *El concepto de “Protección Efectiva” en el contexto de los movimientos secundarios de Refugiados y solicitantes de asilo: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Lisboa*, ACNUR, 2001.

ACNUR, *Interpretación del artículo 1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 2001.

VVAA, *Alternativa de protección, reubicación o huida interna: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en San Remo*, ACNUR, 2001.

ACNUR, *La alternativa de huida interna o reubicación en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*. Directrices sobre Protección Internacional, 2003.

ACNUR, *La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*. Directrices sobre protección internacional, 2003.

VVAA, *La exclusión de la condición de refugiado: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Lisboa*, ACNUR, 2001.

Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), *Principios y criterios para la protección y asistencia a los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos en América latina*, ACNUR (ed.), 1989, pp. 8 a 14.

Corcuera Cabezut, S., “*Reflexiones sobre la aplicación de la definición ampliada de refugiados de la Declaración de Cartagena en los procedimientos para la determinación individual de la condición de refugiado*”, en *Memoria del vigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*, ACNUR, 2005, pp. 193-224.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Documentos y doctrina:

Goodwin-Gill, G. S. and McAdam, J., *The refugee in international law*, Third-edition, Oxford University Press, Oxford, 2007, chapter 2.

Hathaway, J. C., *The law of refugee status*, Butterworths, Canada, 1990, chapters 3, 4, 5 and 6.

Aleinikoff, T. A., “Protected characteristics and social perceptions: an analysis of the meaning of ‘membership of a particular social group’”, in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR’s global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, section 4.1

Arboleda, E., “La Declaración de Cartagena de 1984 y sus semejanzas con la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969: una perspectiva comparativa”, en Namihás S. (comp.) *Derecho Internacional de los Refugiados*, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2001.

Franco, L., Santistevan de Noriega, J., “La contribución del proceso de Cartagena al Desarrollo del Derecho Internacional de los Refugiados en América Latina”, en *Memoria del Vigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*, ACNUR, 2004, pp. 79 a 138.

ACNUR, *Handbook for the Protection of Women and Girls*, 2008, pp. 5 a 19.

Geoff, G., “Current issues in the application of the exclusion clauses”, in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR’s global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, section 7.1.

ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 2003.

ACNUR, *Refugee Status Determination. Identifying who is a refugee* Self-study module 2, 2005, Chapters 2 and 3.



UNIDAD 5:

EL CICLO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

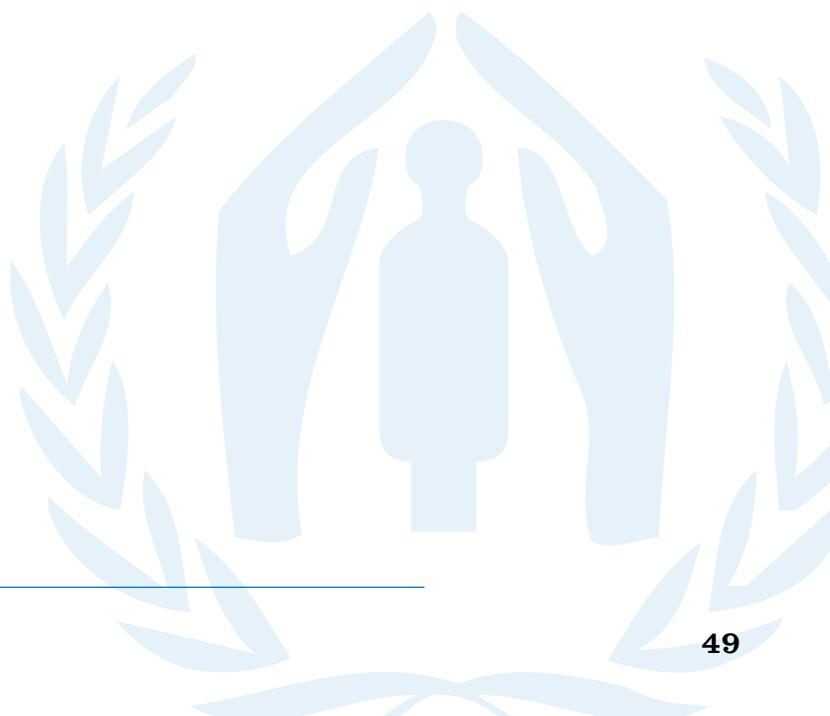
"Tuvimos que dejar todas nuestras pertenencias cuando huimos. No tenemos ropa ni lugar para dormir. Nunca en nuestras vidas hemos tenido que pedir ayuda. Vivíamos nuestras vidas de manera digna. Ahora es urgente que nos ayuden".

Relatos de población indígena colombiana refugiada en Venezuela, 2004.

El ciclo del desplazamiento forzado

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Proporcionar una visión integral del ciclo del desplazamiento forzado y los contenidos centrales de la protección internacional en cada etapa del ciclo.
- Conocer en particular el contenido y alcance del principio de no devolución
- Introducir brevemente las cuestiones generales referidas a la búsqueda de soluciones duraderas



CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 5.1 Huída y acceso a la protección internacional
 - 5.1.a El derecho humano a permanecer y a salir del propio país
 - 5.1.b Barreras físicas y legales para acceder al territorio y a la jurisdicción de un país distinto al propio. Los flujos migratorios mixtos. La interceptación en alta mar.
 - 5.1.c Los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado:
 - 5.1.c.1 Admisión al procedimiento. Confidencialidad
 - 5.1.c.2 La carga y el mérito de la prueba y la determinación de los hechos
 - 5.1.c.3 Estándares de un procedimiento justo y eficiente
 - 5.1.c.4 Procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado bajo mandato del ACNUR *
 - 5.1.d Movimientos secundarios de refugiados y solicitantes de asilo
 - 5.1.e Principio de no devolución
 - 5.1.e.1 Modos de devolución: devolución, expulsión, reconducción y extradición de refugiados y solicitantes de asilo
 - 5.1.e.2 Estándares internacionales aplicables
 - 5.1.e.3 Relación entre los procesos de extradición y los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado.
 - 5.1.e.4 Políticas de retorno y acuerdos de readmisión
 - 5.1.e.5 Formas complementarias de protección contra la devolución: Convención contra la Tortura, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los derechos del niño y otras prácticas de los Estados
 - 5.1.f El principio de no sanción por ingreso ilegal
- 5.2 Marco para la búsqueda de soluciones duraderas. **
 - 5.2.a El vínculo entre el asilo, la protección internacional y la búsqueda de soluciones duraderas
 - 5.2.b Evolución de la búsqueda de soluciones duraderas en América Latina
 - 5.2.c La repatriación voluntaria
 - 5.2.d El reasentamiento
 - 5.2.e La integración local
 - 5.2.e.1 La naturalización de refugiados en la Convención de 1951 y el protocolo de 1967.

* Véase procedimiento a nivel nacional

** Véase proceso de búsqueda de soluciones duraderas a nivel nacional

COMENTARIOS ORIENTATIVOS:

La unidad 5 expone los principales contenidos de la protección internacional siguiendo la lógica del ciclo del desplazamiento forzado que incluye la huida, el acceso y goce efectivo de protección, y la búsqueda de soluciones duraderas (integración en el país de asilo, repatriación voluntaria o reasentamiento en un tercer país).

Esta modalidad de presentación de los distintos temas en relación con el ciclo del desplazamiento forzado busca facilitar una comprensión integral del fenómeno, en la que no sólo se describan los contenidos teóricos sino que se los relacione con las situaciones prácticas que atraviesan los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado en la actualidad.

Al inicio de la Unidad se analizan las distintas barreras físicas y legales que encuentran los refugiados para acceder a un país distinto del propio, tales como la construcción de muros (barreras físicas), el establecimiento de centros de detención, la interpretación de que ciertos territorios no estarían sometidos a jurisdicción de ningún estado (barreras legales), y la falta de capacitación y recursos para identificar solicitantes de asilo en zonas de frontera, entre otras.

A continuación, se propone presentar los principios de no devolución y de no sanción por ingreso ilegal a fin de destacar el vínculo que existe entre estos principios y el acceso al territorio y/o al procedimiento de determinación de la condición de refugiado en un Estado determinado.

A partir de la definición jurídica del principio de no devolución, se enumeran los distintos modos en los que se puede incurrir en su vulneración y las situaciones que en la práctica pueden generar su restricción. Asimismo se analizan otros aspectos específicos como la relación entre el principio de no devolución y los procesos de extradición y el principio de no devolución y la celebración de acuerdos de readmisión migratoria.

En las distintas unidades del Módulo, otros aspectos de estos principios que no guardan relación directa con el acceso a territorio y procedimiento podrían ser abordados según el docente lo considere necesario.

Resulta relevante a efectos de esta Unidad introducir específicamente la cuestión de los movimientos secundarios de refugiados y solicitantes de asilo, a fin de reflejar una creciente tendencia en Latinoamérica.

En particular en el marco de procesos de integración regional que tienden a flexibilizar el control fronterizo entre los estados, y ante las dificultades de integración local que los refugiados enfrentan en los países de asilo, los movimientos secundarios aparecen como una nueva realidad regional.

En relación con la temática de la búsqueda de soluciones duraderas para la situación de los refugiados, se ha hecho hincapié en aquellos aspectos más estrechamente vinculados con cuestiones jurídicas, y se ha dejado de lado el análisis de otras cuestiones relevantes de naturaleza social o económica.

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Jurisprudencia:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *120 ciudadanos cubanos y 8 haitianos detenidos en Las Bahamas*, Informe de admisibilidad N° 6/02, caso 12.071, del 3 de abril de 2002.

Comité de Derechos Humanos, *Comentario General N° 31: Naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto*, aprobada el 29 de mayo de 2004, párrafo 12.

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Protección de refugiados y soluciones duraderas en el contexto de las migraciones internacionales*, 2007.

OIM, ACNUR, *La protección de refugiados y el control migratorio: Perspectivas del ACNUR y de la OIM*, 2001.

ACNUR, *La interceptación de solicitantes de asilo y refugiados: el marco internacional y recomendaciones para un enfoque integral*, 2000.

Vallés, Jorge R., "Procedimiento para la determinación de la condición de refugiado", en Irigoín, J. (comp.), *Derecho Internacional de los Refugiados*, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, 1993, pp. 126-145.

ACNUR, *Procesos de asilo (procedimientos de asilo justos y eficientes)*, 2001.

WAA, *El concepto de "Protección Efectiva" en el contexto de los movimientos secundarios de Refugiados y solicitantes de asilo: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Lisboa*, ACNUR, 2002.

ACNUR, *Nota sobre la Carga y el Mérito de la Prueba en las Solicitudes de Asilo*, 1998.

WAA, *El artículo 31 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados: Resumen de las Conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Ginebra*, ACNUR, 2001.

Garretón, R., *“Principio de No-Devolución: fuerza normativa, alcances, aplicación en los países no partes en la Convención”*, en *10 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, Memoria Coloquio Internacional, ACNUR, IIDH, Costa Rica, 1995, pp. 211-232.

Cançado Trindade, A. A., *“Reflexiones sobre el desarraigo como problema de Derechos Humanos frente a la Conciencia jurídica Universal”*, en *Cançado Trindade, A. A., Ruiz de Santiago, J., La nueva dimensión de las necesidades de protección del ser humano en el siglo XXI, 3º ed.*, ACNUR, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Costa Rica, 2004, pp. 56-62.

ACNUR, *Protección Internacional mediante formas complementarias de protección*, 2005.

ACNUR, *El retorno de las personas no necesitadas de protección internacional*, 1997.

ACNUR, *Tema Anual: La búsqueda y aplicación de soluciones duraderas*, Comité Ejecutivo, 47º período de sesiones, 1996.

ACNUR, *Tema Anual: Problemas de la repatriación*, Comité Ejecutivo, 48º período de sesiones, 1997.

ACNUR, *“La Repatriación Voluntaria”*, en *Manual para situaciones de emergencia*, Segunda Edición.

ACNUR, *Manual de reasentamiento*, 1999, capítulos 1 y 2.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Documentos y doctrina:

Goodwin-Gill, G. S. and McAdam, J., *The refugee in international law*, Third-edition, Oxford University Press, Oxford, 2007, chapter 3, 5 and 9.

Hathaway, J. C., *The law of refugee status*, Butterworths, Canada, 1990, chapter 2.

ACNUR, *Normas Procedimentales para determinar la condición de refugiado bajo el mandato del ACNUR*.

ACNUR, *Refugee Status Determination. Identifying who is a refugee Self-study module 2*, 2005, Chapter 5.

Lauterpacht, E., Bethlehem, D., “*The scope and content of the principle of non-refoulement: Opinion*”, in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR’s global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, Section 2.1.

Goodwin-Gill, G. S., “*Article 31 of the 1951 Convention Relating to the Status of Refugees: non-penalization, detention, and protection*”, in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR’s global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, Section 3.1.

ACNUR, *Formas complementarias de protección: su naturaleza y la relación con el régimen de protección internacional*, 2000.

ACNUR, *El uso estratégico del reasentamiento*, Documento de discusión elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Reasentamiento, 2003.

VVAA, *El principio de no devolución: Resumen de las conclusiones de la Mesa redonda de expertos en Cambridge*, ACNUR, 2001.



UNIDAD 6:

CULMINACIÓN DEL CICLO DE DESPLAZAMIENTO: ¿CUÁNDO SE DEJA DE SER REFUGIADO?

“Sé que mi país no tiene mucho que ofrecernos en estos momentos, pero si no regresamos a reconstruirlo, ¿quién lo hará? He escuchado que mi casa ya no existe, pero construiré otra”

Mae, refugiada liberiana

Culminación del ciclo de desplazamiento: ¿cuándo se deja de ser refugiado?

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Presentar las cuestiones vinculadas a la última etapa del ciclo del desplazamiento.

- Conocer las cuestiones jurídicas referentes a la culminación del estatus de refugiado.

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 6.1 Las cláusulas de cesación
- 6.2 Cancelación, revocación y renuncia al estatuto de refugiado. *
- 6.3 Protección de retornados: reintegración, reparación y reconstrucción Comunitaria

* Véase situación de cesación, cancelación, revocación, y renuncia a nivel nacional

COMENTARIOS ORIENTATIVOS:

Las cuestiones referidas a la cancelación del estatuto de refugiado no tienen un tratamiento normativo específico en el marco del DIR, sino más bien que se interpretan y aplican conforme a los principios generales del derecho en materia de elementos, validez y supuestos de nulidad de los actos jurídicos.

En este sentido, sería conveniente presentar los supuestos de cancelación dentro de dicho marco general, introduciendo en forma sintética las categorías mencionadas referentes a los actos jurídicos en general.

En relación con los procesos de integración, existen diversas fuentes que pueden ser utilizadas alternativamente a la bibliografía seleccionada referida a la situación ocurrida en Centroamérica.

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Cesación de la condición de refugiado 1C (5) y (6) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los refugiados*, Directrices sobre protección internacional, 2003.

ACNUR, *Las cláusulas de cesación: directrices para su aplicación*, 1999.

ACNUR, *Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*, 1992, cap. III.

VVAA, *La cesación de la condición de refugiado: Resumen de conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Lisboa*, ACNUR, 2001.

ACNUR, *Directrices sobre protección internacional. La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 2003, pp. 1 a 4.

ACNUR, *La integración de los refugiados guatemaltecos en Chiapas*, 2001.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:**Documentos y doctrina:**

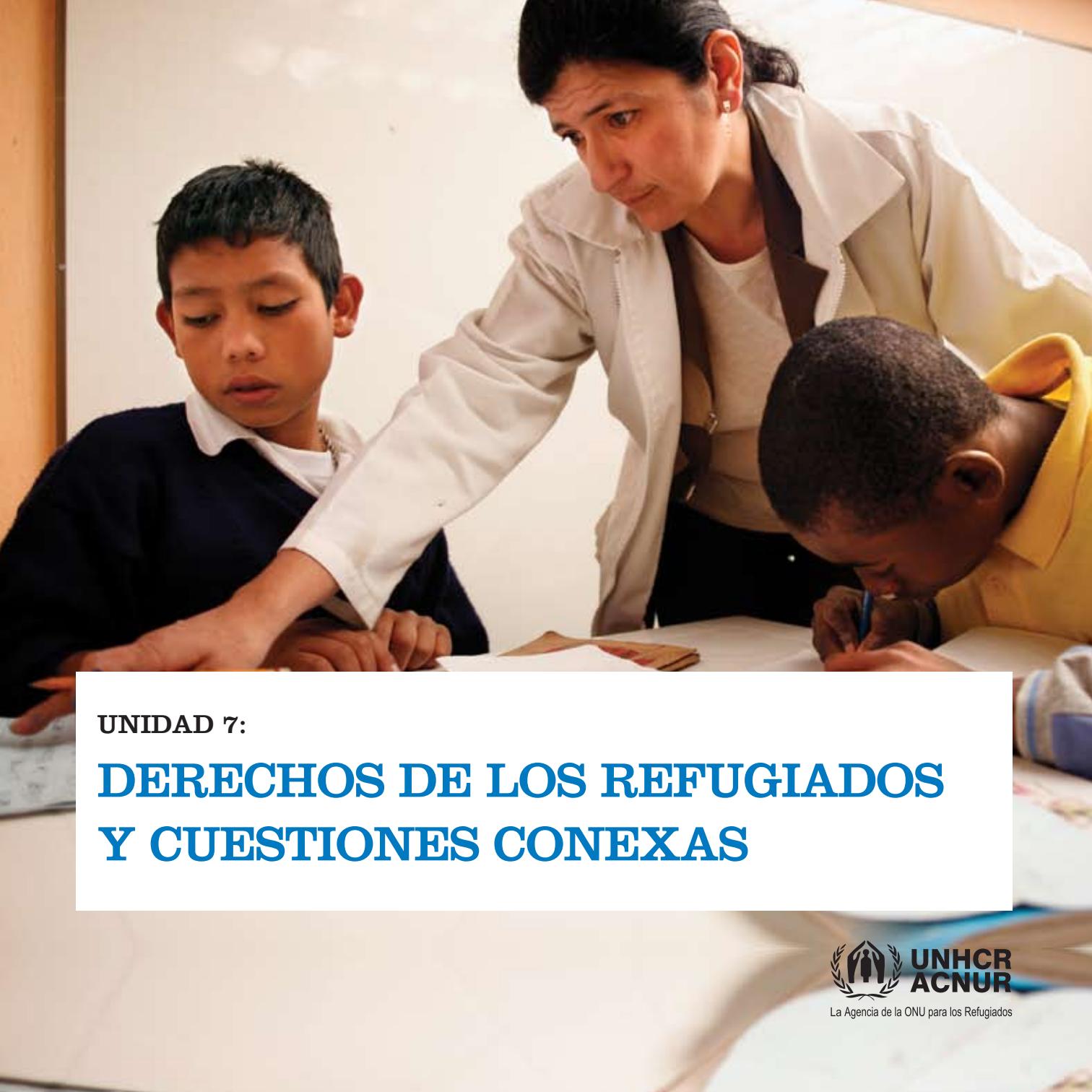
Goodwin-Gill, G. S. and McAdam, J., *The refugee in international law*, Third-edition, Oxford University Press, Oxford, 2007, chapter 4.

Hathaway, J. C., *The law of refugee status*, Butterworths, Canada, 1990, chapter 6.

ACNUR, *Refugee Status Determination. Identifying who is a refugee Self-study module 2*, 2005, Chapter 4.

Fitzpatrick, J., and Bonoan, R., "Cessation of refugee protection", in *Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), Refugee Protection in International Law: UNHCR's global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, Section 8.1.

ACNUR, *Handbook for Repatriation and Reintegration Activities*, 2004.



UNIDAD 7:

DERECHOS DE LOS REFUGIADOS Y CUESTIONES CONEXAS



La Agencia de la ONU para los Refugiados

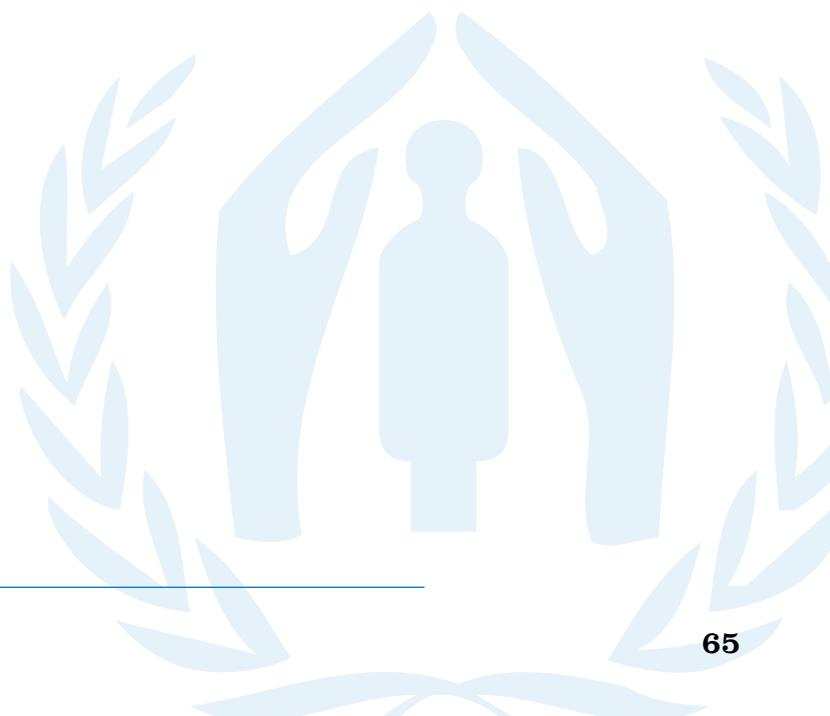
“Las mujeres y los niños son como basura en los campos de refugiados y hace falta valor para sobrevivir siendo refugiado”

Emily, refugiada en Guinea

Derechos de los refugiados y cuestiones conexas

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Analizar los principales derechos de los refugiados y solicitantes de asilo en relación con su estatuto personal, documentación, cuestiones de seguridad, igualdad y no discriminación y unidad familiar
- Presentar los contenidos centrales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en su relación con el DIR, así como la utilización de los mecanismos de garantía de los Derechos Humanos para la protección internacional de las personas.



CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 7.1** Las categorías de titularidad y ejercicio de derechos en el marco de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967. Desarrollos posteriores en el marco del DIDH.
 - 7.2** El estatuto personal de refugiados y solicitantes de asilo en el marco de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967.
 - 7.3** La documentación y el ejercicio de derechos.
 - 7.3.a** Documentos de identidad
 - 7.3.b** Documentos de Viaje
 - 7.3.c** Obligación de ayuda administrativa.
 - 7.4** El principio de unidad familiar en la protección de refugiados y solicitantes de asilo.
 - 7.4.a** Derecho a la reunificación familiar
 - 7.4.b** Definición de familia
 - 7.4.c** Estándares aplicables.
 - 7.5** Detención de solicitantes de asilo y refugiados.
 - 7.5.a** Condiciones de detención: estándares internacionales.
 - 7.5.b** No sanción por ingreso ilegal.
 - 7.5.c** Detención en zonas de tránsito, puertos y aeropuertos.
 - 7.6** Principios de igualdad y no discriminación y ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales.
 - 7.7** Mecanismos internacionales y nacionales para la garantía de los derechos de los refugiados.
-

COMENTARIOS ORIENTATIVOS:

Esta Unidad busca presentar la estrecha vinculación entre los distintos principios y derechos establecidos por el DIR y el ejercicio efectivo de derechos humanos.

En particular, la Unidad analiza la relación que existe entre los requerimientos de documentación y el ejercicio efectivo de derechos humanos, especialmente para la población extranjera situada en contextos urbanos en Latinoamérica.

Asimismo, la Unidad aborda un principio central para la protección de refugiados: la unidad de familia o reunificación familiar, mediante la presentación de su contenido originario y los debates contemporáneos en torno a la existencia de un derecho a la reunificación familiar y, en particular, respecto de las diversas interpretaciones que pueden darse al concepto de "familia".

Se abordan luego las cuestiones referidas a la detención de refugiados y solicitantes de asilo, y se menciona nuevamente la relación existente con el principio de no sanción por ingreso ilegal y con circunstancias específicas como la detención en zonas de tránsito y la interceptación en alta mar.

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Documentos y doctrina:

Sepúlveda, M., *“El tratamiento de los solicitantes de asilo y refugiados a la luz de la Declaración de Cartagena sobre refugiados y las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”*, en *Memoria del Vigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*, ACNUR, 2004, pp. 331-357.

VVAA, *Unidad de la Familia: Resumen de las Conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Ginebra*, ACNUR, 2001.

ACNUR, *Directrices del ACNUR sobre los criterios y estándares aplicables con respecto a la detención de solicitantes de asilo*, 1999.

Sepúlveda, M., *Los derechos económicos, sociales y culturales de refugiados y solicitantes de asilo*, Cátedra Nansen. XXII Curso Interdisciplinario, IIDH, Costa Rica, 2004.

Pulido, M. C., Blanchard, M., *La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus mecanismos de protección aplicados a la situación de los refugiados, apátridas y solicitantes de asilo*, ACNUR, s/f.

ACNUR, *Los Derechos Humanos y la Protección de los Refugiados, Módulo Autoformativo 5, Volumen 2*, 2006, pp. 113-118 y 130-132.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:**Documentos y doctrina:**

ACNUR, *Los Derechos Humanos y la Protección de los Refugiados, Módulo Autoformativo 5, Volumen 2*, 2006.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *Folleto Informativo No.20, Los Derechos Humanos y los Refugiados*.

Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Informe Final del Relator Especial David Weissbrodt, Los derechos de los no ciudadanos*, 2003.

Goodwin-Gill, G. S. and McAdam, J., *The refugee in international law*, Third-edition, Oxford University Press, Oxford, 2007, chapter 6.

Edwards, A., "Human Rights, and the Right 'to enjoy' asylum", en *International Journal of Refugee Law*, Volume 17, Number 2, 2005, Oxford Journals y Human Rights Centre University of Essex, pp. 308-319.



UNIDAD 8:

DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL

“Es hora de reconocer que nos estamos enfrentando nada menos que a un nuevo paradigma del concepto de desplazamiento en el siglo XXI, con una plétora de factores impulsores que hace que las personas abandonen sus hogares a una escala sin precedentes”

António Guterres, , Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, 20 de Junio de 2007

Desafíos contemporáneos de la protección internacional

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Analizar situaciones contemporáneas que generan desafíos a la tarea de brindar protección internacional, como la problemática del VIH/sida, la trata y el tráfico de personas, los intereses de seguridad de los estados y el fenómeno de la intolerancia, el racismo, la xenofobia y la discriminación.

- Presentar un enfoque de género, edad y diversidad transversal al contenido de la protección internacional.

- Relacionar los contenidos estudiados en las Unidades previas con el análisis crítico de situaciones actuales vinculadas a la protección internacional.

- Promover el desarrollo de investigaciones sobre las temáticas presentadas en la Unidad.

- Presentar brevemente algunas de las cuestiones que en la actualidad generan desafíos específicos para la Protección Internacional en Latinoamérica

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 8.1 Edad, género y diversidad en la protección internacional
 - 8.1.a El **género** y la protección internacional:
 - 8.1.a.1 Prácticas tradicionales y protección de mujeres refugiadas y solicitantes de asilo. La persecución basada en género
 - 8.1.a.2 Mecanismos especiales de protección y Estándares internacionales aplicables.
 - 8.1.b La protección de **niños/y niñas** refugiados y solicitantes de asilo.
 - 8.1.b.1 Niños y niñas en situaciones de conflictos armados. Reclutamiento forzado.
 - 8.1.b.2 Niños y niñas separados y no acompañados.
 - 8.1.b.3 Determinación del mejor interés del niño/a.
 - 8.1.b.4 Mecanismos especiales de protección y estándares internacionales aplicables.
 - 8.1.c Personas Mayores
 - 8.1.d Indígenas
 - 8.1.e Personas con discapacidades
- 8.2 El **Tráfico** de migrantes y la **trata** de personas y sus vínculos con la protección internacional
 - 8.2.a Definiciones de tráfico y trata y sus vínculos con la protección internacional
 - 8.2.c Mecanismos de identificación y protección de víctimas necesitadas de protección internacional.
- 8.3 Personas viviendo con **VIH/sida** y protección internacional
 - 8.3.a Impacto de la epidemia en la población refugiada y situación de vulnerabilidad de las y los refugiados frente al VIH/sida
- 8.4 La seguridad, la justicia y la protección internacional de refugiados
- 8.5 Intolerancia, racismo, xenofobia y discriminación y la protección internacional de refugiados.
- 8.6 Algunos desafíos actuales de la protección internacional en Latinoamérica
 - 8.6.a La situación en Colombia
 - 8.6.b El fenómeno de las maras en Centroamérica
 - 8.6.c Las fumigaciones y el desplazamiento.

COMENTARIOS ORIENTATIVOS:

En las últimas décadas un número creciente de situaciones y temáticas han generado una mayor complejidad en el contenido de la protección internacional como consecuencia de nuevos y crecientes desafíos.

El énfasis en trabajar desde un enfoque de la diversidad obliga a reflexionar en forma constante las categorías tradicionales de la protección y atender los retos específicos que las cuestiones de género, edad y diversidad, proponen a la tarea de brindar protección internacional.

Asimismo, en el actual escenario internacional en el que el terrorismo y las cuestiones de seguridad dominan la agenda de debate público, surgen nuevos puntos de contacto y de conflicto entre las políticas de los Estados en estos temas y sus obligaciones en materia de asilo.

Las cuestiones relacionadas con el VIH/sida, con la Intolerancia, el racismo, la xenofobia y la discriminación de los extranjeros y con la problemática de la trata y el tráfico de personas, constituyen desafíos centrales a la tarea de brindar protección, que requieren un estudio en particular y de amplia actualización, ya que los distintos fenómenos evolucionan en forma constante en nuestra región.

Esta Unidad aborda éstas y otras discusiones actuales alrededor del DIR, e intenta presentar las cuestiones centrales introductorias de cada uno de estos desafíos contemporáneos de la protección internacional.

Al abordar este apartado sería conveniente presentar las situaciones específicas de estas poblaciones y/o cuestiones en Latinoamérica.

Con relación a los distintos aspectos relativos al género y la protección internacional, si bien son presentados a lo largo del módulo ya que atraviesan todos los contenidos, en esta sección se reúnen los diferentes componentes y se analizan críticamente con el objeto de destacar los desafíos que presentan a ciertas concepciones tradicionales en materia de protección internacional.

La Unidad aborda la cuestión de la trata y el tráfico de personas, ya que constituyen fenómenos globales de gran envergadura y que, aunque en principio parecerían referirse a cuestiones de índole migratoria, tienen en la actualidad diversos puntos de contacto con las necesidades de protección internacional de refugiados.

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Violencia Sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la prevención y respuesta*, 2003, pp. 1-32.

ACNUR, *Nota resumen: Estrategia y actividades del ACNUR respecto a los niños y las niñas refugiadas*, 2005.

ACNUR, *Los Derechos Humanos y la Protección de los Refugiados, Módulo Autoformativo 5, Volumen 2*, 2006, pp. 35-45.

ACNUR, *Nota sobre VIH/sida y la protección de los refugiados, los desplazados internos y otras personas de la competencia del ACNUR*, 2006.

Global Rights, *Guía anotada del Protocolo Completo de la ONU Contra la Trata de Personas*, 2005.

ACNUR, *La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata*, 2006.

ACNUR, *República de Colombia, Directriz para la prevención y atención integral de la población indígena en situación de desplazamiento y riesgo, con enfoque diferencial*, 2006.

ACNUR, *Cómo abordar el tema de la seguridad sin perjudicar la protección de los refugiados: La perspectiva del ACNUR*, 2001

Murillo, J. C., *Justicia y seguridad, y su relevancia para la Protección Internacional de los refugiados*, Cátedra Nansen, XXI Curso Interdisciplinario, IIDH, Costa Rica, 2003.

ACNUR, *Documento para discusión: El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexa hacia los refugiados*, 2000.

Murillo, J. C., *La protección internacional de los refugiados en las Américas, Presentación del ACNUR en el XXII Curso de Derecho Internacional*, ACNUR, 2006.

ACNUR, *Consideraciones sobre la protección internacional de los solicitantes de asilo y los refugiados colombianos*, 2002.

ACNUR, *Nota sobre asuntos relacionados con la elegibilidad para la protección internacional en el contexto de fumigaciones*, 2007.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Los Derechos Humanos y la Protección de los Refugiados, Módulo Autoformativo 5, Volumen 2*, 2006.

ACNUR, *Handbook for the Protection of Women and Girls*, 2008.

ACNUR, *Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas, Guía para la prevención y la respuesta*, 2003.

Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Adición al Informe de la Visita a Honduras*, 2002, pp. 29 a 38]

Manz, B., *Central America (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua): Patterns of Human Rights Violations*, Writenet, 2008.



UNIDAD 9:

LA PROTECCIÓN DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS

“Distinguir entre seres humanos porque puedan o no haber cruzado una frontera no es ni ético ni práctico. La vida humana debería tener el mismo valor tanto si se es un refugiado como un desplazado interno”

Kamel Morjane, ex Alto Comisionado Adjunto del ACNUR.

UNIDAD COMPLEMENTARIA:

La protección de los desplazados internos

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Presentar el fenómeno del desplazamiento interno, su definición y marco normativo.

- Analizar el rol de la comunidad internacional y del ACNUR frente a situaciones de desplazamiento interno.

- Introducir las distintas obligaciones de los Estados en materia de desplazamiento interno y los principios que protegen a las personas desplazadas internamente.



CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 9.1** El desplazamiento interno: concepto, dinámicas actuales y marco normativo. Vínculos del desplazamiento interno con el DIR y con otros sistemas internacionales de protección.
 - 9.2** Obligaciones de prevención, protección y asistencia: El rol de los Estados, las Naciones Unidas y el ACNUR, y de la Cooperación internacional.
 - 9.3** Principios relativos a la prevención del desplazamiento forzado.
 - 9.3.a** Prohibición de desplazamiento forzado
 - 9.3.b** Búsqueda de alternativas al desplazamiento
 - 9.3.c** Participación de la población en la toma de decisiones referidas al desplazamiento
 - 9.4** Protección durante el desplazamiento.
 - 9.4.a** Protección del derecho a la vida, dignidad e integridad, libertad y seguridad de las personas afectadas
 - 9.4.b** Prohibición de retorno y reclutamiento forzados.
 - 9.4.c** Protección de la unidad familiar y comunitaria y acceso al ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población desplazada.
 - 9.5** Principios relativos a la asistencia humanitaria: roles y responsabilidades institucionales
 - 9.6** Principios relativos al retorno y reasentamiento.
 - 9.6.a** Derecho al retorno voluntario.
 - 9.6.b** Derechos de restitución o compensación.
 - 8.6.c** Responsabilidad en el retorno, reasentamiento y reintegración de los desplazados internos.
-

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Jurisprudencia:

Corte Constitucional de Colombia, *Sentencia T-025/2004*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia*, Sentencia de 15 de septiembre de 2005, pp. 167 a 189 y 313.

Documentos y doctrina:

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Principios rectores de los desplazamientos internos*, 1998

Cohen R., Sánchez-Garzoli, G., *El desplazamiento interno en las Américas: algunas características distintivas*, ACNUR, 2001

Forbes Martin, S., *Guía para la aplicación de los principios rectores de los desplazamientos internos*, Instituto Brookings, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), 2002.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Jurisprudencia:

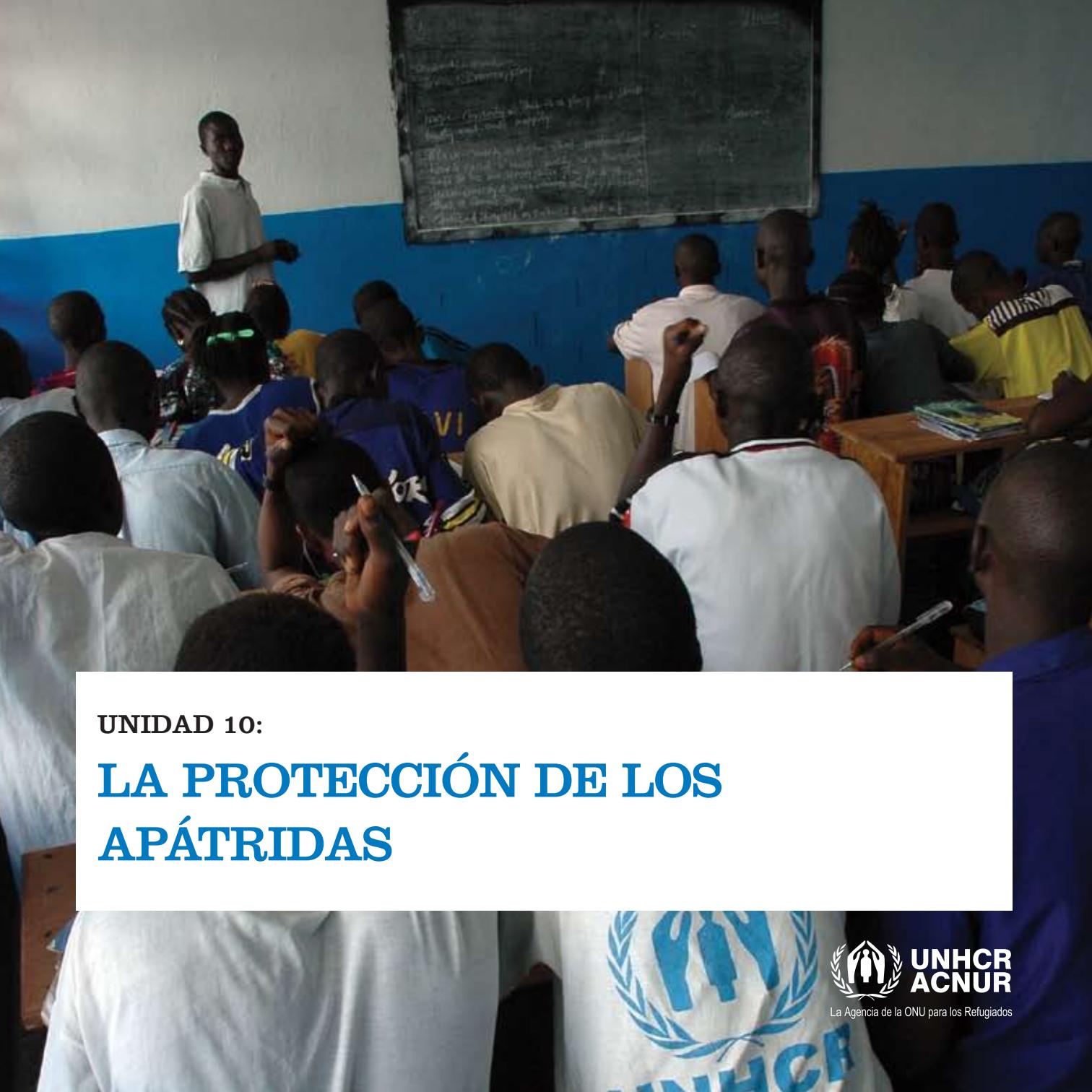
Corte Constitucional de Colombia, *Auto N° 092 de 2008 sobre Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004*, 2008.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso de las masacres de Ituango c. Colombia*, Sentencia de 1 de julio 2006, pp 204 a 235, 401 y 404.

Documentos y doctrina:

Defensoría del Pueblo de Colombia, *Compendio normativo y jurisprudencial de Atención al Desplazamiento Forzado, Tomo I: Normas, Tomo II: Jurisprudencia*, 2007.

Kälin, W., *Guiding Principles on Internal Displacement*, Annotations, American Society of International Law, Brookings Institution, 2000.



UNIDAD 10:

LA PROTECCIÓN DE LOS APÁTRIDAS

“Antiguamente el hombre sólo tenía cuerpo y alma. Ahora también necesita un pasaporte, porque sin él no se le trata como a un ser humano”

Stefan Zweig, escritor nacido austriaco, luego apátrida (1881-1942).

UNIDAD COMPLEMENTARIA: La protección de los apátridas

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Presentar el fenómeno de la apatridia, su definición y marco normativo

- Introducir las distintas obligaciones de los Estados en materia de apatridia, y los derechos que protegen a las personas apátridas.

- Analizar el rol de la comunidad internacional y del ACNUR frente a situaciones de apatridia.

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- 10.1 Definiciones, causas y efectos de la apatridia. Derecho a tener una nacionalidad y capacidades inherentes al ejercicio del derecho a la nacionalidad.
 - 10.2 Protección internacional de las personas apátridas: antecedentes históricos e institucionales. Refugiados apátridas.
 - 10.3 Principios relativos a la prevención del desplazamiento forzado.
 - 10.3.a Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y Convención para reducir los casos de Apatridia de 1961.
 - 10.3.b Instrumentos regionales, normas consuetudinarias, decisiones judiciales y doctrina. Legislaciones nacionales.
 - 10.3.c Complementariedad con otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.
 - 10.4 Prevención y reducción de situaciones de apatridia y protección de las personas apátridas.
-

* Véase tratamiento de la apatridia a nivel nacional

10.5 La responsabilidad de brindar protección internacional en materia de apatridia. Las obligaciones de los Estados, de Naciones Unidas y el mandato del ACNUR. *

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Jurisprudencia:

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva N° 4 del 9 de diciembre de 1994, Responsabilidad internacional por expedición y aplicación de leyes violatorias de la Convención*, pp. 7-11.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana*, 8 de Septiembre 2005.

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Documento de Información y Módulo de Adhesión: Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961*, 1996.

ACNUR, *Conclusión N° 106 (LVII): Conclusión sobre la identificación, prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas*, 2006.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Jurisprudencia:

Corte Internacional de Justicia, *Nottebohm Case (Liechtenstein v. Guatemala)*, *Second Phase*, 6 April 1955

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú*, Sentencia del 6 de febrero de 2001.

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Inter Parliamentary Union, Nationality & Statelessness A Handbook for Parliamentarians*, 2005.



ANEXOS

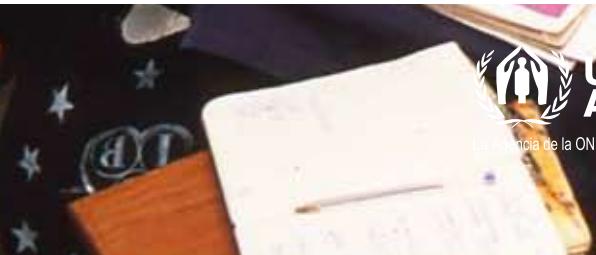


Foto: ©UNHCR / L. Taylor

Anexo A: Programa de Contenidos Temáticos

Unidad 1: Introducción: Los desplazamientos de población

- 1.1 Conceptos jurídicos preliminares: emigrantes, inmigrantes, desplazados internos, solicitantes de asilo, refugiados, retornados, reasentados, apátridas. La noción de protección internacional.
- 1.2 Orígenes y desarrollo del sistema internacional de protección y dinámicas actuales de los movimientos de población.
- 1.3 Explicaciones contemporáneas sobre las causas del fenómeno del desplazamiento.
- 1.4 Refugiados en el mundo contemporáneo: genealogía y vigencia de la categoría de refugiado.

Unidad 2: Elementos del Derecho Internacional Público y marco jurídico de la protección internacional de los refugiados

- 2.1 Relaciones entre el Derecho internacional y el Derecho interno: integración y jerarquía de instrumentos internacionales. *
- 2.2 La subjetividad internacional de la persona humana y su protección internacional. El principio *pro homine*.
- 2.3 Derecho Internacional de Refugiados (DIR): instrumentos internacionales y regionales, normas consuetudinarias, decisiones judiciales, doctrina y *soft law*.
- 2.4 Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH): instrumentos universales y regionales, mecanismos de promoción y supervisión.
- 2.5 Derecho Internacional Humanitario (DIH): aplicación de normas de protección en el marco de conflictos armados.
- 2.6 Complementariedad y convergencias de los sistemas de protección de la persona humana.

* Véase situación nacional

2.7 Los distintos roles en el escenario de la protección: los Estados, el ACNUR, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales. El rol de la Cooperación Internacional. La Agenda para la Protección y el Plan de Acción de México.

2.8 El ACNUR: Antecedentes e historia. Estatuto. Mandato. Organización interna y funcionamiento.

Unidad 3: El derecho humano al asilo. Introducción a los principios fundamentales de la protección internacional de refugiados

3.1 Regulación y contenido del derecho humano al asilo y su relación con el principio de no devolución, la no discriminación y la búsqueda de soluciones duraderas.

3.2 La dualidad asilo-refugio en América Latina: el sistema latinoamericano sobre asilo diplomático y territorial y el sistema universal de protección de los refugiados.

3.3 Introducción a los principios fundamentales de la protección internacional de refugiados: no devolución, no sanción por ingreso irregular, no discriminación, no expulsión, documentación y ayuda administrativa.

Unidad 4: Definiciones de refugiado: ¿quiénes pueden ser considerados refugiados?

4.1 Antecedentes de definiciones. El Estatuto del ACNUR.

4.2 La definición de refugiado de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 *

4.2.a Análisis general. Ámbito de aplicación geográfica y temporal.

4.2.b Cláusulas de inclusión:

4.2.b.1 Encontrarse fuera del país de nacionalidad o residencia habitual

4.2.b.2 Temor fundado: Elemento subjetivo y objetivo

4.2.b.3 Persecución: Definición. Agentes de persecución. Persecución vs. legítima persecución judicial. Refugiados *sur place*

4.2.b.4 Motivos convencionales: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, opiniones políticas. La persecución basada en género

* Véase análisis de definiciones a nivel nacional

- 4.2.b.5 Disponibilidad de protección estatal. Alternativa de huida interna. Múltiples nacionalidades
- 4.2.c Cláusulas de exclusión:
 - 4.2.c.1 Cuándo es necesario hacer un análisis de exclusión
 - 4.2.c.2 Delitos contra la paz, de guerra o contra la humanidad
 - 4.2.c.3 Actos contrarios a las finalidades y a los principios de Naciones Unidas
 - 4.2.c.4 Grave delito común
 - 4.2.c.5 La relevancia del Derecho Internacional Penal (DIP)
 - 4.2.c.6 Responsabilidad individual del solicitante y proporcionalidad
- 4.2.d Personas que no necesitan protección internacional y personas que reciben protección o asistencia de un órgano distinto al ACNUR.
- 4.3 La definición de refugiados de la Declaración de Cartagena de 1984 *
 - 4.3.a Historia y contenido de la Declaración. La definición de la Organización de la Unidad Africana
 - 4.3.b Recepción de la definición en Latinoamérica
 - 4.3.c Elementos de la definición
 - 4.3.d Aplicación de cláusulas de exclusión *

* Véase análisis de definiciones a nivel nacional

Unidad 5: El ciclo del desplazamiento forzado

- 5.1 Huída y acceso a la protección internacional
 - 5.1.a El derecho humano a permanecer y a salir del propio país
 - 5.1.b Barreras físicas y legales para acceder al territorio y a la jurisdicción de un país distinto al propio. Los flujos migratorios mixtos. La interceptación en alta mar.
 - 5.1.c Los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado:
 - 5.1.c.1 Admisión al procedimiento. Confidencialidad
 - 5.1.c.2 La carga y el mérito de la prueba y la determinación de los hechos
 - 5.1.c.3 Estándares de un procedimiento justo y eficiente
 - 5.1.c.4 Procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado bajo mandato del ACNUR **
 - 5.1.d Movimientos secundarios de refugiados y solicitantes de asilo
 - 5.1.e Principio de no devolución

** Véase procedimiento a nivel nacional

- 5.1.e.1 Modos de devolución: devolución, expulsión, reconducción y extradición de refugiados y solicitantes de asilo
- 5.1.e.2 Estándares internacionales aplicables
- 5.1.e.3 Relación entre los procesos de extradición y los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado.
- 5.1.e.4 Políticas de retorno y acuerdos de readmisión
- 5.1.e.5 Formas complementarias de protección contra la devolución: Convención contra la Tortura, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los derechos del niño y otras prácticas de los Estados
- 5.1.f El principio de no sanción por ingreso ilegal

5.2 Marco para la búsqueda de soluciones duraderas.*

- 5.2.a El vínculo entre el asilo, la protección internacional y la búsqueda de soluciones duraderas
- 5.2.b Evolución de la búsqueda de soluciones duraderas en América Latina
- 5.2.c La repatriación voluntaria
- 5.2.d El reasentamiento
- 5.2.e La integración local
 - 5.2.e.1 La naturalización de refugiados en la Convención de 1951 y el protocolo de 1967.

Unidad 6: Culminación del ciclo de desplazamiento: ¿cuándo se deja de ser refugiado?

6.1 Las cláusulas de cesación

- 6.2 Cancelación, revocación y renuncia al estatuto de refugiado. **
- 6.3 Protección de retornados: reintegración, reparación y reconstrucción Comunitaria

Unidad 7: Derechos de los refugiados y cuestiones conexas

- 7.1 Las categorías de titularidad y ejercicio de derechos en el marco de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967. Desarrollos posteriores en el marco del DIDH.

* Véase proceso de búsqueda de soluciones duraderas a nivel nacional

** Véase situación de cesación, cancelación, revocación, a nivel nacional

- 7.2 El estatuto personal de refugiados y solicitantes de asilo en el marco de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967.
- 7.3 La documentación y el ejercicio de derechos.
 - 7.3.a Documentos de identidad
 - 7.3.b Documentos de Viaje
 - 7.3.c Obligación de ayuda administrativa.
- 7.4 El principio de unidad familiar en la protección de refugiados y solicitantes de asilo.
 - 7.4.a Derecho a la reunificación familiar
 - 7.4.b Definición de familia
 - 7.4.c Estándares aplicables.
- 7.5 Detención de solicitantes de asilo y refugiados.
 - 7.5.a Condiciones de detención: estándares internacionales.
 - 7.5.b No sanción por ingreso ilegal.
 - 7.5.c Detención en zonas de tránsito, puertos y aeropuertos.
- 7.6 Principios de igualdad y no discriminación y ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales.
- 7.7 Mecanismos internacionales y nacionales para la garantía de los derechos de los refugiados.

Unidad 8: Desafíos contemporáneos de la protección internacional

- 8.1 Edad, género y diversidad en la protección internacional
 - 8.1.a El **género** y la protección internacional:
 - 8.1.a.1 Prácticas tradicionales y protección de mujeres refugiadas y solicitantes de asilo
 - 8.1.a.2 La persecución basada en género
 - 8.1.a.3 Mecanismos especiales de protección.
 - 8.1.a.4 Estándares internacionales aplicables.

- 8.1.b** La protección de **niños/y niñas** refugiados y solicitantes de asilo.
 - 8.1.b.1** Niños y niñas en situaciones de conflictos armados. Reclutamiento forzado.
 - 8.1.b.2** Niños y niñas separados y no acompañados.
 - 8.1.b.3** Determinación del mejor interés del niño/a.
 - 8.1.b.4** Mecanismos especiales de protección y estándares internacionales aplicables.
 - 8.1.c** Personas Mayores
 - 8.1.d** Indígenas
 - 8.1.e** Personas con discapacidades
- 8.2** El **Tráfico** de migrantes y la **trata** de personas y sus vínculos con la protección internacional
- 8.2.a** Definiciones de tráfico y trata y sus vínculos con la protección internacional .
 - 8.2.b** Mecanismos de identificación y protección de víctimas necesitadas de protección internacional.
- 8.3** Personas viviendo con **VIH/sida** y protección internacional
- 8.3.a** Impacto de la epidemia en la población refugiada y situación de vulnerabilidad de las y los refugiados frente al VIH/sida
- 8.4** La seguridad, la justicia y la protección internacional de refugiados
- 8.5** Intolerancia, racismo, xenofobia y discriminación y la protección internacional de refugiados.

Unidad 9: La protección de los desplazados internos

- 9.1** El desplazamiento interno: concepto, dinámicas actuales y marco normativo. Vínculos del desplazamiento interno con el DIR y con otros sistemas internacionales de protección.
 - 9.2** Obligaciones de prevención, protección y asistencia: El rol de los Estados, las Naciones Unidas y el ACNUR, y de la Cooperación internacional.
-

- 9.3 Principios relativos a la prevención del desplazamiento forzado.
 - 9.3.a Prohibición de desplazamiento forzado
 - 9.3.b Búsqueda de alternativas al desplazamiento
 - 9.3.c Participación de la población en la toma de decisiones referidas al desplazamiento

- 9.4 Protección durante el desplazamiento.
 - 9.4.a Protección del derecho a la vida, dignidad e integridad, libertad y seguridad de las personas afectadas
 - 9.4.b Prohibición de retorno y reclutamiento forzados.
 - 9.4.c Protección de la unidad familiar y comunitaria y acceso al ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población desplazada.

- 9.5 Principios relativos a la asistencia humanitaria: roles y responsabilidades institucionales

- 9.6 Principios relativos al retorno y reasentamiento.
 - 9.6.a Derecho al retorno voluntario.
 - 9.6.b Derechos de restitución o compensación.
 - 9.6.c Responsabilidad en el retorno, reasentamiento y reintegración de los desplazados internos.

Unidad 10: La protección de los apátridas

- 10.1 Definiciones, causas y efectos de la apatridia. Derecho a tener una nacionalidad y capacidades inherentes al ejercicio del derecho a la nacionalidad.

 - 10.2 Protección internacional de las personas apátridas: antecedentes históricos e institucionales. Refugiados apátridas.

 - 10.3 Principios relativos a la prevención del desplazamiento forzado.
 - 10.3.a Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y Convención para reducir los casos de Apatridia de 1961.
 - 10.3.b Instrumentos regionales, normas consuetudinarias, decisiones judiciales y doctrina. Legislaciones nacionales.
-

10.3.c Complementariedad con otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

10.4 Prevención y reducción de situaciones de apatridia y protección de las personas apátridas.

* Véase tratamiento de la apatridia a nivel nacional

10.5 La responsabilidad de brindar protección internacional en materia de apatridia. Las obligaciones de los Estados, de Naciones Unidas y el mandato del ACNUR. *

Anexo B: Referencias Bibliográficas:

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES:

Organización de las Naciones Unidas:

Carta de las Naciones Unidas (1948)

Derechos Humanos: sistema universal:

Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/RES/39/46 (1984)

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 (1965)

Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 (1979)

Convención sobre los Derechos del Niño, A/RES/44/25 (1989)

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 (1948)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 (1966)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 (1966)

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, A/RES/55/25 (2004)

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional (2003)

Derechos Humanos: sistema interamericano:

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos; B-32 (1969)

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, Belém do Pará, Brasil, Junio 6-10 1994; A-61 (1994)

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, AG/RES. 1591 (XXVIII-O/98) (1948)

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988)

Refugiados y desplazados internos:

Estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Asamblea General en su resolución 428 (V), de 14 de diciembre de 1950 (1950)

Convención sobre el Estatuto de los refugiados, Conferencia de Plenipotenciarios sobre el estatuto de los refugiados y de los apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), de 14 de diciembre de 1950 (1951)

Convención de la OUA de 1969 por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África, Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su sexto período ordinario de sesiones (Addis Abeba, 10 de setiembre de 1969)

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984)

Declaración de los Estados Partes y Programa de Acción (Agenda para la Protección) (2001).

Declaración y Plan de acción de México (2004).

Protocolo sobre el estatuto de los refugiados, Asamblea General en su resolución 2198 (XXI), de 16 de diciembre de 1966 (1967)

Principios rectores de los desplazamientos internos, Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, E/CN.4/1998/53/Add.2, 11 de febrero de 1998

Asilo

Convención sobre Asilo Diplomático, A-46; serie sobre Tratados, OEA, N°.18 (Caracas, 1954)

Convención sobre Asilo Territorial, A-47; serie sobre Tratados, OEA, N°.19 (Caracas, 1954)

Convención sobre asilo y refugio político (Montevideo, 1939)

Declaración de asilo territorial de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1967, Asamblea General en su resolución 2312 (XXII), de 14 de diciembre de 1967

Derecho Internacional Humanitario

Convenios de Ginebra para la protección de las víctimas de la guerra (1949)

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, (1977)

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (1977)

Derecho Internacional Penal

Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, Asamblea General en su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948 (1948)

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998 (1998)

Tratado sobre Derecho Penal Internacional (Montevideo, 1889)

Pueblos Indígenas

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Nº 169, Organización Internacional del Trabajo, OIT, 1989)

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, A/RES/61/295 (2007)

Otros grupos especialmente protegidos

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares, A/RES/45/158 (1990)

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, A/RES/61/106(2006)

Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (Asamblea general, 2001), A/RES/S-26/2.

Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, A/RES/46/91 (1991)

Apátridas

Convención sobre el estatuto de los apátridas, Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social en su resolución 526 A (XVII), de 26 abril de 1954 (1954)

Convención para reducir los casos de Apatridia, Conferencia de Plenipotenciarios que se reunió en 1959 y nuevamente en 1961, en cumplimiento de la resolución 896 (IX) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1954 (1961)

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL:

Jurisprudencia:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Comité Haitiano de Derechos Humanos y otros contra Estados Unidos de América*, Informe N° 51/96, Decisión de la Comisión en cuanto al mérito del caso 10.675, 13 de marzo de 1997, párr. 149 a 163.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *120 ciudadanos cubanos y 8 haitianos detenidos en Las Bahamas*, Informe de admisibilidad N° 6/02, caso 12.071, del 3 de abril de 2002.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*, *Opinión Consultiva N° 18 del 17 de septiembre de 2003*, Glosario, párrafo 69 (para sección 1.3) y Voto concurrente del juez Cançado Trindade, A. A., pp. 1 a 11 (para sección 1.1)

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia*, Sentencia de 15 de septiembre de 2005, párr. 167 a 189 y 313.

Comité de Derechos Humanos, *Comentario General N° 31: Naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto*, aprobada el 29 de mayo de 2004, párrafo 12.

Corte Internacional de Justicia, *Nottebohm Case (Liechtenstein v. Guatemala)*, Second Phase, 6 April 1955

Corte Constitucional de Colombia, *Sentencia T-025/2004*. Expediente T-653010 y acumulados.

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Introducción a la protección internacional*, Módulo autoformativo 1, 2005, cap. 1 y cap. 5, apartado 5.1.

ACNUR, *La situación de los refugiados en el mundo*, 2006.

ACNUR, *Introducción a la protección internacional, Módulo autoformativo 1*, 2005, pp. 25 a 47 (para sección 2.2.) y pp. 5 a 9 y 13 a 19 (para secciones 2.7 y 2.8).

ACNUR, *Conclusión N° 106 (LVII): Conclusión sobre la identificación, prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas*, 2006.

ACNUR, *Unión Interparlamentaria, Protección de los Refugiados: Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados*, 2003, capítulo 2.

ACNUR, *Agenda para la Protección*, 2002. A/AC.96/965/Add.1

ACNUR, *Plan de acción de México: el impacto de la solidaridad regional*, 2007.

ACNUR, *Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*, 1992.

ACNUR, *Agentes de persecución, Posición del ACNUR*, 1995.

ACNUR, *Pertenencia a un determinado grupo social en el contexto del artículo 1A [2] de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967*. Directrices sobre la Protección Internacional, 2002. HCR/GIP/02/02, 7 de mayo de 2002

ACNUR, *El derecho de asilo y el mandato del ACNUR*, 2006.

ACNUR, *República de Colombia, Directriz para la prevención y atención integral de la población indígena en situación de desplazamiento y riesgo, con enfoque diferencial*, 2006.

ACNUR, *Solicitudes de asilo por motivos religiosos bajo el artículo 1A [2] de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, Directrices sobre Protección Internacional, 2004. HCR/GIP/04/06, 28 de abril de 2004

ACNUR, *La persecución por motivos de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967*, Directrices sobre Protección Internacional, 2002. HCR/GIP/02/01, 7 de mayo de 2002

ACNUR, *Interpretación del artículo 1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 2001.

ACNUR, *La alternativa de huida interna o reubicación en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*. Directrices sobre Protección Internacional, 2003. HCR/GIP/03/04, 23 de julio de 2003

ACNUR, *La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*. Directrices sobre protección internacional, 2003.

ACNUR, *Determinación de la condición de refugiado, Módulo Autoformativo 3*, 2005, [versión español 2008 en imprenta], Capítulos 2 y 3.

ACNUR, *Protección de refugiados y soluciones duraderas en el contexto de las migraciones internacionales*, 2007. ACNUR/DPC/2007/Doc. 02. 19 de noviembre de 2007.

ACNUR, *Documento de Información y Módulo de Adhesión: Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961*, 1996.

ACNUR, *La interceptación de solicitantes de asilo y refugiados: el marco internacional y recomendaciones para un enfoque integral*, 2000. EC/EC/50/SC/CRP.17. 9 de junio de 2000

ACNUR, *Procesos de asilo (procedimientos de asilo justos y eficientes)*, 2001. EC/GC/01/12, 31 de mayo de 2001

ACNUR, *Nota sobre la Carga y el Mérito de la Prueba en las Solicitudes de Asilo*, 1998.

ACNUR, *Protección Internacional mediante formas complementarias de protección*, 2005. EC/55/SC/CRP.16, 2 de junio 2005

ACNUR, *El retorno de las personas no necesitadas de protección internacional*, 1997. EC/47/SC/CRP.28, 30 de mayo de 1997

ACNUR, *Tema Anual: La búsqueda y aplicación de soluciones duraderas*, Comité Ejecutivo, 47º período de sesiones, 1996. A/AC.96/872, 30 de agosto de 1996

ACNUR, *Tema Anual: Problemas de la repatriación*, Comité Ejecutivo, 48º período de sesiones, 1997. EC/47/SC/CRP.28, 30 de mayo de 1997

ACNUR, “*La Repatriación Voluntaria*”, en *Manual para situaciones de emergencia*, Segunda Edición.

ACNUR, *Manual de reasentamiento*, 1999, capítulos 1 y 2.

ACNUR, *Cesación de la condición de refugiado 1C (5) y (6) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los refugiados*, Directrices sobre protección internacional, 2003. HCR/GIP/03/03, 10 de febrero de 2003

ACNUR, *Las cláusulas de cesación: directrices para su aplicación*, 1999.

ACNUR, *Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*, 1992, cap. III.

ACNUR, *Directrices sobre protección internacional. La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 2003, pp. 1 a 4. HCR/GIP/03/05, 4 de septiembre de 2003

ACNUR, *Violencia Sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas*. Guía para la prevención y respuesta, 2003, pp. 1-32.

ACNUR, *Nota resumen: Estrategia y actividades del ACNUR respecto a los niños y las niñas refugiadas*, 2005.

ACNUR, *Nota sobre VIH/sida y la protección de los refugiados, los desplazados internos y otras personas de la competencia del ACNUR*, 2006.

ACNUR, *La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata*, 2006. HCR/GIP/06/07, 7 de abril de 2006

ACNUR, *Directriz para la prevención y atención integral de la población indígena en situación de desplazamiento y riesgo, con enfoque diferencial*, 2006.

ACNUR, *Cómo abordar el tema de la seguridad sin perjudicar la protección de los refugiados: La perspectiva del ACNUR*, 2001. HCR/GIP/06/07, 7 de abril de 2006

ACNUR, *Documento para discusión: El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas hacia los refugiados*, 2000.

ACNUR, *Consideraciones sobre la protección internacional de los solicitantes de asilo y los refugiados colombianos*, 2002.

ACNUR, *Nota sobre asuntos relacionados con la elegibilidad para la protección internacional en el contexto de fumigaciones*, 2007.

ACNUR, *La integración de los refugiados guatemaltecos en Chiapas*, 2001

Agamben, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política*, Pre-Textos, Valencia, 2001, pp. 21 a 30.

Arendt, H., "La decadencia de la Nación-Estado y el final de los derechos del hombre", en *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza, Madrid, 1987, pp. 392 a 448.

Cançado Trindade, A. A., "Derecho Internacional de los derechos humanos, derecho internacional de los refugiados y derecho internacional humanitario: aproximaciones y convergencias", en *10 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, Memoria Coloquio Internacional, ACNUR, IIDH, Costa Rica, 1995, pp. 76 a 183.

Cançado Trindade, A. A., “Reflexiones sobre el desarraigo como problema de Derechos Humanos frente a la Conciencia jurídica Universal”, en Cançado Trindade, A. A., Ruiz de Santiago, J., *La nueva dimensión de las necesidades de protección del ser humano en el siglo XXI*, 3º ed., ACNUR, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Costa Rica, 2004, pp. 56 a 62.

Cohen R., Sánchez-Garzoli, G., *El desplazamiento interno en las Américas: algunas características distintivas*, ACNUR, 2001.

Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), *Principios y criterios para la protección y asistencia a los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos en América latina*, ACNUR (ed.), 1989, pp. 8 a 14. CIREFCA 89/9, Abril 1989

Corcuera Cabezut, S., “Reflexiones sobre la aplicación de la definición ampliada de refugiados de la Declaración de Cartagena en los procedimientos para la determinación individual de la condición de refugiado”, en *Memoria del vigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*, ACNUR, 2005, pp. 193-224.

Esponda Fernández, J., “La tradición latinoamericana de asilo y la protección internacional de los refugiados”, en Franco, L., *El asilo y la protección internacional de los refugiados en América latina*, Siglo XXI, ACNUR, Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, 2003. pp. 75 a 122.

Forbes Martin, S., *Guía para la aplicación de los principios rectores de los desplazamientos internos*, Instituto Brookings, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), 2002.

Galindo Velez, F., “Consideraciones sobre la determinación de la condición de refugiado”, en Namihas, S. (comp.), *Derecho Internacional de los Refugiados*, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2001, pp. 45 a 57.

Garretón, R., “Principio de No-Devolución: fuerza normativa, alcances, aplicación en los países no partes en la Convención”, en *10 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, Memoria Coloquio Internacional, ACNUR, IIDH, Costa Rica, 1995, pp. 211-232.

Global Rights, *Guía anotada del Protocolo Completo de la ONU Contra la Trata de Personas*, 2005.

Manly, M., “*La consagración del asilo como un derecho humano: Análisis comparativo de la Declaración Universal, la Declaración Americana y la Convención Americana sobre Derechos Humanos*”, en Franco, L., *El asilo y la protección internacional de los refugiados en América latina, Siglo XXI*, ACNUR, Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, 2003, pp. 122 a 156.

Massey, D., *Las teorías de la migración: una síntesis. Conferencia Seminario Migración, ciudades y desigualdad*, IDES, Buenos Aires, 2004.

Mondelli, J. I., *El asilo como derecho humano en el derecho argentino*, ACNUR, Buenos Aires, 2008, pp. 1 a 12.

Murillo, J. C., *Justicia y seguridad, y su relevancia para la Protección Internacional de los refugiados*, Cátedra Nansen, XXI Curso Interdisciplinario, IIDH, Costa Rica, 2003.

Murillo, J. C., *La protección internacional de los refugiados en las Américas, Presentación del ACNUR en el XXII Curso de Derecho Internacional*, ACNUR, 2006.

OIM, ACNUR, *La protección de refugiados y el control migratorio: Perspectivas del ACNUR y de la OIM*, 2001. EC/GC/01/11, 31 de mayo de 2001

Passer, H. P., *El derecho internacional humanitario y la protección de las víctimas de la guerra*, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998. Ref. LG 1998-079-SPA

Pinto, M., *Temas de Derechos Humanos*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1997, capítulos I, VII y VIII

San Juan, C., Manly, M., “*Informe general de la investigación. El asilo y la protección internacional de los refugiados en América latina*”, en Franco, L., *El asilo y la protección internacional de los refugiados en América latina, Siglo XXI*, ACNUR, Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, 2003, pp. 17 a 71.

Valencia Villa, A., “Los sistemas internacionales de Protección de los Derechos Humanos”, en *Martin, C., Rodríguez Pinzón D., Guevara, J. A., (comp.) Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Doctrina Jurídica Contemporánea, Ciudad de México, 2004.

Vallés, Jorge R., “Procedimiento para la determinación de la condición de refugiado”, en *Irigoin, J. (comp.), Derecho Internacional de los Refugiados*, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, 1993, pp. 126 a 145.

VVAA, *La responsabilidad de supervisión: Resumen de las conclusiones de la Mesa redonda de expertos en Cambridge*, ACNUR (comp.) 2001.

VVAA, *La cesación de la condición de refugiado: Resumen de conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Lisboa*, ACNUR, 2001.

VVAA, *El principio de no devolución: Resumen de las conclusiones de la Mesa redonda de expertos en Cambridge*, ACNUR, 2001.

VVAA, *Pertenencia a un determinado grupo social: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en San Remo*, ACNUR, 2001.

VVAA, *La persecución relacionada con género: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en San Remo*, ACNUR, 2001.

VVAA, *El concepto de “Protección Efectiva” en el contexto de los movimientos secundarios de Refugiados y solicitantes de asilo: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Lisboa*, ACNUR, 2001.

VVAA, *Alternativa de protección, reubicación o huida interna: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en San Remo*, ACNUR (comp.), 2001.

VVAA, *La exclusión de la condición de refugiado: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Lisboa*, ACNUR, 2001. EC/GC/01/Ambito 2/1, 30 de mayo de 2001

VVAA, *El concepto de “Protección Efectiva” en el contexto de los movimientos secundarios de Refugiados y solicitantes de asilo: Resumen de las conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Lisboa*, ACNUR, 2002.

VVAA, *El artículo 31 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados: Resumen de las Conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Ginebra*, ACNUR, 2001.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Jurisprudencia:

Corte Constitucional de Colombia, *Auto N° 092 de 2008 sobre Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004*, 2008.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso de las masacres de Ituango c. Colombia*, Sentencia de 1 de julio 2006, párr 204 a 235, 401 y 404.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva N° 4 del 9 de diciembre de 1994*, Responsabilidad internacional por expedición y aplicación de leyes violatorias de la Convención, pp. 7-11.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana*, 8 September 2005.

Documentos y doctrina:

ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 2003.

ACNUR, *El uso estratégico del reasentamiento*, Documento de discusión elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Reasentamiento, WGR/03/04.Rev3, 2003.

ACNUR, *Formas complementarias de protección: su naturaleza y la relación con el régimen de protección internacional*, EC/50/SC/crp.18, 9 de junio del 2000

ACNUR, *Handbook for the Protection of Women and Girls*, 2008.

ACNUR, *Handbook for Repatriation and Reintegration Activities*, 2004.

ACNUR, *Inter Parliamentary Union, Nationality & Statelessness A Handbook for Parliamentarians*, 2005.

ACNUR, *Los Derechos Humanos y la Protección de los Refugiados, Módulo Autoformativo 5, Volúmenes 1 y 2*, 2006.

ACNUR, *Normas Procedimentales para determinar la condición de refugiado bajo el mandato del ACNUR*.

ACNUR, *Refugee Status Determination. Identifying who is a refugee*, Self-study module 2, 2005.

ACNUR, *Extracts relating to nationality and statelessness from selected universal and regional human rights instruments*.

ACNUR, *Handbook for the Protection of Women and Girls*, 2008, pp. 5 a 19.

Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Adición al Informe de la Visita a Honduras*, 2002, E/CN.4/2003/3/Add.2

Aleinikoff, T. A., "Protected characteristics and social perceptions: an analysis of the meaning of 'membership of a particular social group'", in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR's global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, section 4.1.

Arboleda, E., "La Declaración de Cartagena de 1984 y sus semejanzas con la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969: una perspectiva comparativa", en Namihás S. (comp.) *Derecho Internacional de los Refugiados*, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2001.

Benhabib, S., *El derecho de los otros: extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Buenos Aires, 2005.

Cançado Trindade, A., “Aproximaciones y convergencias revisitadas: Diez años de interacción entre el DIDH, el DIR y el DIH”, en *20 Memoria del Vigésimo aniversario de la declaración de Cartagena*, ACNUR, 2004, págs 139 a 191.

De Lucas, J., “Fundamentos filosóficos del derecho de asilo”, en *Derechos y Libertades: revista del Instituto Bartolomé de las casas*, Año 2, Número 4, I Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, pp. 23 a 56.

De Sousa Santos, B., *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA) de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, 1998, pp. 115 a 149

Defensoría del Pueblo de Colombia, *Compendio normativo y jurisprudencial de Atención al Desplazamiento Forzado*, Tomo I: Normas, Tomo II: Jurisprudencia, 2007

Edwards, A., “Human Rights, and the Right ‘to enjoy’ asylum”, en *International Journal of Refugee Law*, Volume 17, Number 2, 2005, Oxford Journals y Human Rights Centre University of Essex, pp. 293-330.

Fitzpatrick, J., and Bonoan, R., “Cessation of refugee protection”, in *Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), Refugee Protection in International Law: UNHCR’s global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, Section 8.1.

Franco, L., Santistevan de Noriega, J., “La contribución del proceso de Cartagena al Desarrollo del Derecho Internacional de los Refugiados en América Latina”, en *Memoria del Vigésimo aniversario de la declaración de Cartagena sobre los Refugiados*, ACNUR, 2004, pp. 79 a 138.

Geoff, G., "Current issues in the application of the exclusion clauses", in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR's global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, section 7.1.

Goodwin-Gill, G. S. and McAdam, J., *The refugee in international law, Third edition*, Oxford University Press, Oxford, 2007.

Goodwin-Gill, G. S., "Article 31 of the 1951 Convention Relating to the Status of Refugees: non-penalization, detention, and protection", in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR's global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, Section 3.1.

Hathaway, J. C., *The law of refugee status*, Butterworths, Canada, 1990.

Kälin, W., *Guiding Principles on Internal Displacement, Annotations*, American Society of International Law, Brookings Institution, 2000.

Kälin W., "Supervising the 1951 Convention Relating to the Status of Refugees: Article 35 and beyond", in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR's global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, section 10.1.

Lauterpacht, E., Bethlehem, D., "The scope and content of the principle of non-refoulement: Opinion", in Feller, E., Türk, V., Nicholson, F. (ed.), *Refugee Protection in International Law: UNHCR's global consultations on international protection*, Cambridge University Press, UNHCR, 2003, Section 2.1.

López Garrido, D., *El derecho de asilo*, Editorial Trotta, España, 1991, pp. 13-46.

Manz, B., *Central America (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua): Patterns of Human Rights Violations*, Writenet, 2008.

Mármora, L., *Las políticas de migraciones internacionales*, Paidós, Buenos Aires, 2002.

OIM, *Glosario sobre migración*, 2006.

Pulido, M. C., Blanchard, M., *La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus mecanismos de protección aplicados a la situación de los refugiados, apátridas y solicitantes de asilo*, ACNUR, s/f.

Segal, A., *An Atlas of International Migration*, Hans Zell Publishers, Londres, 1993.

Sepúlveda, M., “*El tratamiento de los solicitantes de asilo y refugiados a la luz de la Declaración de Cartagena sobre refugiados y las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*”, en *Memoria del Vigésimo aniversario de la declaración de Cartagena sobre los Refugiados*,

Sepúlveda, M., *Los derechos económicos, sociales y culturales de refugiados y solicitantes de asilo*, Cátedra Nansen. XXII Curso Interdisciplinario, IIDH, Costa Rica, 2004.

UN, *Draft Articles on Nationality of Natural Persons in Relation to the Succession of States (With Commentaries)*, 1999, Supplement No. 10 (A/54/10)

VVAA, *Unidad de la Familia: Resumen de las Conclusiones de la Mesa Redonda de Expertos en Ginebra*, ACNUR, 2001.

ACNUR, *Directrices del ACNUR sobre los criterios y estándares aplicables con respecto a la detención de solicitantes de asilo*, 1999.

Anexo C: Distribución Horaria

Esta distribución horaria se basa en un curso estándar semestral o cuatrimestral (según la denominación de cada país) de una Escuela de Derecho de Latinoamérica.

Estos cursos tienen una extensión promedio de 48 horas reloj.

En caso de que fuera necesario adaptar los contenidos para cursos más cortos, según el criterio del docente podría priorizarse el contenido de ciertas unidades por sobre otras, o reducir el tiempo dedicado a cada Unidad con exposiciones más puntuales sobre cada contenido temático.

Unidad	Título	Cantidad de horas (curso 48 hs.)
1	Introducción: Los desplazamientos de población	3 hs.
2	Elementos del Derecho Internacional Público y marco jurídico de la protección internacional de los refugiados	8 hs.
3	El derecho humano al asilo. Introducción a los principios fundamentales de la protección internacional de refugiados	3 hs.
4	Definiciones de refugiado: ¿quiénes pueden ser considerados refugiados?	10 hs.
5	El ciclo del desplazamiento forzado	8 hs.
6	Culminación del ciclo de desplazamiento: ¿cuándo se deja de ser refugiado?	3 hs.
7	Derechos de los refugiados y cuestiones conexas	5 hs.
8	Desafíos contemporáneos de la protección internacional	4 hs.
9	La protección de los desplazados internos	2 hs.
10	La protección de los apátridas	2 hs.

Anexo D: Links de interés

www.acnur.org - www.unhcr.org

Las páginas web del ACNUR en español e inglés reúnen los principales documentos del ACNUR y otras organizaciones sobre DIR y, en general, sobre cuestiones relativas a la protección internacional.

www.refworld.org

Refworld es una base de datos online que refleja el estado del arte del sistema de información sobre protección del ACNUR. La información publicada ha sido seleccionada cuidadosamente y recopilada con el aporte de la red global de oficinas de terreno del ACNUR, de los gobiernos, de organizaciones internacionales y no gubernamentales, de instituciones académicas, de órganos judiciales y de otras entidades.

<http://www.icva.ch/doc00001528.html>

El Proyecto de Formación sobre la Protección del Refugiado Reach Out fue iniciado en 2001 por diversas ONGs y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en colaboración con el UNHCR/ACNUR, para formar trabajadores del sector humanitario en las cuestiones básicas de protección del refugiado. El Paquete de Formación es de libre disposición a través de las páginas Web del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias (ICVA, por sus siglas en inglés): www.icva.ch y del UNHCR/ACNUR: www.acnur.org en cuatro idiomas: árabe, inglés, francés y español. Este proyecto cuenta con una selección de Casos Modelo que pueden ser utilizados para la enseñanza de algunos de los componentes del Módulo de DIR.

<http://www.refugeelawreader.org>

El Refugee Law Reader es una iniciativa del Comité Húngaro de Helsinki para brindar una currícula en inglés para la enseñanza del DIR. De contarse con dicha herramienta en idioma español podría servir de complemento al presente módulo.

